Constancia secretarial: A despacho del señor juez, informando que se le reconocio personería a la apoderada del señor MERARDO ANTONIO DUQUE MARÍN, quien es demandado en este proceso, sin que se tuviera por notificado. Provea usted. Tuluá, 09 de agosto de 2019.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2189
Doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Proceso:	VERBAL-PERTENENCIA
Demandante:	AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO
Radicación No.	**76-834-40-03-003-2019-00060-00**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver sobre la de notificación por conducta concluyente del demandado MERARDO ANTONIO DUQUE MARÍN.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se observa que a folio 60 se reconoció personería a la apoderada judicial del señor Duque Marín, sin que se hiciera mención sobre la notificación del mismo, sin que al momento que allego el memorial poder se hubiera notificado del auto que admitió la demanda, por lo que se procederá a tener notificado por conducta concluyente conforme a lo estipulado en el inciso 2° del artículo 301 del CGP, concediéndole tres (3) días para que retire las copias.

Allegada respuesta de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO se procederá a agregar al expediente, para ser valorado en el momento oportuno.

Por lo expuesto el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificado por conducta concluyente al señor MERARDO ANTONIO DUQUE MARÍN, del auto interlocutorio N°0688 del 20 de marzo de 2019, mediante el cual

se admitió la demanda VERBAL DE PERTENENCIA propuesto por la señora AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: SIGNIFICAR al demandado, señor MERARDO ANTONIO DUQUE MARÍN a través de su apoderado judicial, que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este auto podrá retirar las copias de la secretaria, tal como lo dispone el inciso 2 del artículo 91 del CGP vencido dicho termino comenzará a correr los veinte (20) días para los fines previstos en el Art. 368 C.G.P.

TERCERO: AGREGAR la respuesta de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para ser valorada en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El JUEZ,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 13 AGO 2019 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No.** 133

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE.
Secretario

Fco

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

TULUA- VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy, Diez (10) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), se hizo presente en la secretaría del Despacho, el señor **PABLO EMILIO DUQUE MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.350.599, a quien se les notifica la totalidad del contenido del Auto Interlocutorio N° 0688 del 20 de marzo de 2019, (Folio 38) por el cual se admitió la demanda instaurada por **AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA** dentro del presente proceso **VERBAL DE PERTENENCIA,** radicado bajo el número **76-834-40-03-003-2019-00060-00**, igualmente se le informa que cuenta con un término de **VEINTE (20) días** para contestar la demanda. Se les hace entrega de las copias de la demanda y sus anexos.Enterado de lo anterior firma como aparece, previa lectura y aprobación del contenido de la presente acta. Cel. 3152376608

EL Notificado,

Pablo E Duque

PABLO EMILIO DUQUE MARÍN

C.C. 16.350.599

El Secretario,

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE

MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH
Abogada U. Central del Valle del Cauca
Calle 25 # 26 - 42, Teléfono 2321482 Tuluá - Valle.

CITACION A DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

Señora
DORA ALICIA DUQUE MARIN.
Calle 16 No. 28 -79
Tuluá Valle.

Con la presente le comunico la existencia de proceso Verbal de Pertenencia , para lo cual debe comparecer al Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, ubicado en el Palacio de Justicia de Tuluá, ubicado, en Calle 26 Carrera 27 Esquina de Tuluá - Valle, Con el fin de comparezca dentro del siguiente proceso:

Radicación Proceso	**Demandante**	**Demandado**	**Naturaleza del Proceso**
2.019 – 0060- 00.	Aura Derly Arrubla Higuita	Herederos determinados de Francisco Antonio Duque Quintero, señores Marleni, Nubia, Merardo Antonio, Rodulfo, Antonio Ricaute, Pablo Emilio, María Acened, Cesar Julio, Dora Alicia y Alberto A Duque Marín y demás personas inciertas e indeterminadas	Verbal de Pertenencia

Lo anterior para que reciba notificación del Auto Interlocutorio No. 0688 del 20 de marzo de 2.019, mediante el cual se admitió la demanda en su contra; por lo cual se le requiere conforme a lo dispuesto en el Artículo 291 numeral 3 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva comparecer dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación, para que reciba notificación personal del auto que admitió la demanda.

El interesado en la notificación;

MARÍA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH.
C.C No. 66.710.813 de Tuluá – Valle.
T.P No. 76.040 del Consejo Superior de la judicatura.
Apoderada del demandante.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

TULUA- VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy, Once (11) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), se hizo presente en la secretaría del Despacho, la señora **DORA ALICIA DUQUE MARÍN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.709.509, a quien se les notifica la totalidad del contenido del Auto Interlocutorio N° 0688 del 20 de marzo de 2019, (Folio 38) por el cual se admitió la demanda instaurada por **AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA** dentro del presente proceso **VERBAL DE PERTENENCIA,** radicado bajo el número **76-834-40-03-003-2019-00060-00**, igualmente se le informa que cuenta con un término de **VEINTE (20) días** para contestar la demanda. Se les hace entrega de las copias de la demanda y sus anexos. Enterada de lo anterior firma como aparece, previa lectura y aprobación del contenido de la presente acta. Cel. 3188038074.

La Notificada,

Dora Alicia Duque

DORA ALICIA DUQUE MARÍN

C.C. 16.350.599

El Secretario,

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE

MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH
Abogada U. Central del Valle del Cauca
Calle 25 # 26 - 42, Teléfono 2321482 Tuluá - Valle.

CITACION A DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

Señora
RODULFO DUQUE MARIN.
Calle 16 No. 28 -79
Tuluá Valle.

Con la presente le comunico la existencia de proceso Verbal de Pertenencia , para lo cual debe comparecer al Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, ubicado en el Palacio de Justicia de Tuluá, ubicado, en Calle 26 Carrera 27 Esquina de Tuluá - Valle, Con el fin de comparezca dentro del siguiente proceso:

Radicación Proceso	**Demandante**	**Demandado**	**Naturaleza del Proceso**
2.019 – 0060- 00.	Aura Derly Arrubla Higuita	Herederos determinados de Francisco Antonio Duque Quintero, señores Marleni, Nubia, Merardo Antonio, Rodulfo, Antonio Ricaute, Pablo Emilio, María Acened, Cesar Julio, Dora Alicia y Alberto A Duque Marín y demás personas inciertas e indeterminadas	Verbal de Pertenencia

Lo anterior para que reciba notificación del Auto Interlocutorio No. 0688 del 20 de marzo de 2.019, mediante el cual se admitió la demanda en su contra; por lo cual se le requiere conforme a lo dispuesto en el Artículo 291 numeral 3 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva comparecer dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación, para que reciba notificación personal del auto que admitió la demanda.

El interesado en la notificación;

MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH.
C.C No. 66.710.813 de Tuluá – Valle.
T.P No. 76.040 del Consejo Superior de la judicatura.
Apoderada del demandante.

MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH
Abogada U. Central del Valle del Cauca
Calle 25 # 26 - 42, Teléfono 2321482 Tuluá - Valle.

105

CITACION A DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

Señora
CESAR JULIO DUQUE MARIN.
Calle 16 No. 28 -79
Tuluá Valle.

Con la presente le comunico la existencia de proceso Verbal de Pertenencia , para lo cual debe comparecer al Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, ubicado en el Palacio de Justicia de Tuluá, ubicado, en Calle 26 Carrera 27 Esquina de Tuluá - Valle, Con el fin de comparezca dentro del siguiente proceso:

Radicación Proceso	**Demandante**	**Demandado**	**Naturaleza del Proceso**
2.019 – 0060- 00.	Aura Derly Arrubla Higuita	Herederos determinados de Francisco Antonio Duque Quintero, señores Marleni, Nubia, Merardo Antonio, Rodulfo, Antonio Ricaute, Pablo Emilio, María Acened, Cesar Julio, Dora Alicia y Alberto A Duque Marín y demás personas inciertas e indeterminadas	Verbal de Pertenencia

Lo anterior para que reciba notificación del Auto Interlocutorio No. 0688 del 20 de marzo de 2.019, mediante el cual se admitió la demanda en su contra; por lo cual se le requiere conforme a lo dispuesto en el Artículo 291 numeral 3 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva comparecer dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación, para que reciba notificación personal del auto que admitió la demanda.

El interesado en la notificación;

MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH.
C.C No. 66.710.813 de Tuluá – Valle.
T.P No. 76.040 del Consejo Superior de la judicatura.
Apoderada del demandante.

102

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

TULUA- VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy, Once (11) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), se hizo presente en la secretaría del Despacho, los señores **RODOLFO DUQUE MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.676.910 y **CESAR JULIO DUQUE MARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.358.189, a quienes se les notifica la totalidad del contenido del Auto Interlocutorio N° 0688 del 20 de marzo de 2019, (Folio 38) por el cual se admitió la demanda instaurada por **AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA** dentro del presente proceso **VERBAL DE PERTENENCIA,** radicado bajo el número **76-834-40-03-003-2019-00060-00**, igualmente se les informa que cuentan con un término de **VEINTE (20) días** para contestar la demanda. Se les hace entrega de las copias de la demanda y sus anexos. Enterados de lo anterior firma como aparece, previa lectura y aprobación del contenido de la presente acta. Cel. 3172966253 y 3128527030.

Los Notificados,

RODOLFO DUQUE MARÍN

CESAR JULIO DUQUE MARÍN

El Secretario, A RUEGO

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE

MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH
Abogada U. Central del Valle del Cauca
Calle 25 # 26 - 42, Teléfono 2321482 Tuluá - Valle.

CITACION A DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

(ARTICULO 291 CODIGO GENERAL DEL PROCESO)

3128226960.

Señora
MARLENI DUQUE MARIN.
Calle 16 No. 28 -79
Tuluá Valle.

Con la presente le comunico la existencia de proceso Verbal de Pertenencia , para lo cual debe comparecer al Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, ubicado en el Palacio de Justicia de Tuluá, ubicado, en Calle 26 Carrera 27 Esquina de Tuluá - Valle, Con el fin de comparezca dentro del siguiente proceso:

Radicación Proceso	**Demandante**	**Demandado**	**Naturaleza del Proceso**
2.019 – 0060- 00.	Aura Derly Arrubla Higuita	Herederos determinados de Francisco Antonio Duque Quintero, señores Marleni, Nubia, Merardo Antonio, Rodulfo, Antonio Ricaute, Pablo Emilio, María Acened, Cesar Julio, Dora Alicia y Alberto A Duque Marín y demás personas inciertas e indeterminadas	Verbal de Pertenencia

Lo anterior para que reciba notificación del Auto Interlocutorio No. 0688 del 20 de marzo de 2.019, mediante el cual se admitió la demanda en su contra; por lo cual se le requiere conforme a lo dispuesto en el Artículo 291 numeral 3 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva comparecer dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación, para que reciba notificación personal del auto que admitió la demanda.

El interesado en la notificación;

MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH.
C.C No. 66.710.813 de Tuluá – Valle.
T.P No. 76.040 del Consejo Superior de la judicatura.
Apoderada del demandante.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

TULUA- VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy, Once (11) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), se hizopresente en la secretaría del Despacho, la señora **MARLENY DUQUE DE TORO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.191.815, a quien se les notifica la totalidad del contenido del Auto Interlocutorio N° 0688 del 20 de marzo de 2019, (Folio 38) por el cual se admitió la demanda instaurada por **AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA**dentro del presente proceso **VERBAL DE PERTENENCIA,** radicado bajo el número **76-834-40-03-003-2019-00060-00**, igualmente se le informa que cuenta con un término de **VEINTE (20) días** para contestar la demanda. Se les hace entrega de las copias de la demanda y sus anexos.Enterada de lo anterior firma como aparece, previa lectura y aprobación del contenido de la presente acta. Cel. 312-8226960.

LaNotificada,

MARLENY DUQUE DE TORO

C.C. 31.191.815

El Secretario,

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUA - VALLE DEL CAUCA
FECHA: 12/09/19
HORA: 01:20 Pm FOLIOS 99
RECIBIDO POR: Daniela R

113

Doctor
CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
Juez Tercero Civil Municipal
E. S. D.

REF.: CONTESTACIÓN DEMANDA DE PERTENENCIA PROCESO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

DEMANDANTE: AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA
DEMANDADOS: MERARDO ANTONIO DUQUE MARIN
RAD. No.2019-0060

VIVIAN ANDREA BEDOYA RAMIREZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta municipalidad, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.792.857 de Tuluá (V), con Tarjeta profesional No. 310.525 expedida por el Honorable C.S.J, actuando como apoderada judicial del señor MERARDO ANTONIO DUQUE MARIN, según poder debidamente otorgado, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16.330.036 expedida en Tuluá (V), y quien obra en calidad de demandada dentro del Proceso de la referencia, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por la señora **AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA**, encontrándome dentro de la oportunidad legal para contestar de la siguiente manera.

HECHOS

1. Es TOTALMENTE CIERTO, la señora **AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA**, construyo en terreno ajeno de propiedad del señor FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO y el cual declaro mejoras en suelo ajeno, según consta en auto SN 03-03-1988 del juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá, protocolizado bajo escritura pública No. 612 del 16 de marzo de 1988 de la notaria segunda de Tuluá.

2. Es TOTALMENTE CIERTO, la señora **AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA**, construyo en terreno ajeno de propiedad del señor FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO y el cual declaro mejoras en suelo ajeno, según consta en auto SN 03-03-1988 del juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá, protocolizado bajo escritura pública No. 612 del 16 de marzo de 1988 de la notaria segunda de Tuluá

3. TOTALEMENTE CIERTO; el suelo AJENO sobre el cual construyo la señora AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA donde declaro la mejora hace parte de uno de mayor extensión que corresponde al inmueble de matrícula inmobiliaria 384-17579, que el señor FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO, adquirió el lote de terreno de mayor extensión, por escritura pública de compraventa No. 222 del 5 de marzo de 1976 de la notaria primera de Tuluá.

4. PARCIALMENTE CIERTO, la señora **AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA** siempre ha reconocido dominio ajeno sobre el lote de terreno así como lo demuestran todas las declaraciones según consta en auto SN 03-03-1988 del juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá, protocolizado bajo escritura pública

No. 612 del 16 de marzo de 1988 de la notaria segunda de Tuluá bajo esta premisa ella solo ha tenido posesión sobre la construcción no sobre el terreno.

5. PARCIALMENTE CIERTO, la señora **AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA** ha tenido la posesión material pero sobre la construcción pero sobre el lote de terreno ha tenido el corpus mas no el animus porque ella reconoce que la construcción se edificó sobre terreno ajeno, tal y como se puede colegir de los documentos aportados como prueba en la presentación de la demanda.

6. NO ES CIERTO, la señora **AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA** no cumple con los requisitos legales ya que en el relato de la demanda manifiesta no ostentar el animus y ella reconoce que la construcción se edificó sobre terreno ajeno y el propietario lo tiene completamente reconocido ya que son los hijos del causante los colindantes de la edificación, además convive hace más de 40 años con uno de los herederos señor PABLO EMILIO DUQUE MARIN quien es también demandado.

7. Le asiste un error de interpretación del trámite por cuanto en los hechos no va un trámite procedimental, no corresponde a este acápite.

8. No me consta, que se pruebe.

9. No corresponde a un hecho, es un requerimiento especial y no va en este acápite.

10. No es un hecho, se trata de la cuantía.

11. Con respecto a la tipificación del tiempo legal NO ES CIERTO ya que no ostenta el animus; y con respecto al poder se encuentra aportado en los anexos.

FUNDAMENTO FACTICO

La señora **AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA** a través de su apoderada judicial omitió información que esclarecen los hechos de la demanda y que demuestra que no le asiste el derecho a reclamar posesión del lote de terreno donde tiene construido el inmueble:

1. La señora **AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA** convive hace más de 40 años con uno de los herederos señor PABLO EMILIO DUQUE MARIN quien es también demandado ambos sostienen una relación publica e ininterrumpida compartiendo lecho, techo y mesa, y conviven en el inmueble objeto de litigio.

2. El lote de terreno donde se encuentra construido el inmueble de la señora AURA **DERLY ARRUBLA HIGUITA** fue autorizado para su construcción por el señor FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO quien es padre biológico del demandado señor PABLO EMILIO DUQUE MARIN.

3. Al fallecer el señor FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO quedaron todos los herederos hoy demandados a cargo de los gastos del inmueble respetando la construcción que hiciera la familia DUQUE ARRUBLA.

4. Su señoría el lote de terreno motivo de litigio pertenece a uno de mayor extensión el cual pertenece a todos los herederos del causante señor FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO, al acceder a las pretensiones de

la demanda se estaría beneficiando al demandado PABLO EMILIO DUQUE MARIN por doble partida **PRIMERO** porque la sociedad patrimonial entre la demandante AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA y el demandado señor PABLO EMILIO DUQUE MARIN aún no se encuentra disuelta ni liquidada, y **SEGUNDA**: porque al iniciar PROCESO DE SUCESION INTESTADA el demandado señor PABLO EMILIO DUQUE MARIN nuevamente entraría como heredero haciendo parte del acervo hereditario.

5. Además solamente se le había autorizado a la familia DUQUE ARRUBLA a construir en un área de terreno proporcional a la distribución que por derecho le corresponde a cada uno de los herederos pero la familia DUQUE ARRUBLA abarco dos derechos más al autorizado.

6. También es de resaltar su señoría que la señora **AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA** solo viene pagando impuesto predial sobre la construcción declarada MÁS NO SOBRE EL LOTE DE TERRENO donde construyo, los que vienen asumiendo los pagos del impuesto predial son los herederos con el producto del arrendamiento del bien inmuebles y el cual para la fecha de los hechos se encontraba en mora con la ADMINISTRACION MUNICIPAL y al cual se llegó a un acuerdo de pago que se ha venido realizando mensualmente sin que la demandante aporte o tenga conocimiento de la misma.

7. La señora **AURA DERLY ARRUBLA HIGUITA** no cumple con los requisitos legales ya que en el relato de la demanda manifiesta no ostentar el animus y ella reconoce que la construcción se edificó sobre terreno ajeno y el propietario lo tiene completamente reconocido ya que son los hijos del causante los colindantes de la edificación, además convive hace.

PETICIONES

Me opongo a las peticiones de la parte actora porque no le asiste el derecho invocado.

Excepciones previas contempladas en el art. 100 del Código General del proceso de Comercio, en su numeral 7

HABÉRSELE DADO A LA DEMANDA EL TRÁMITE DE UN PROCESO DIFERENTE AL QUE CORRESPONDE.

En este caso puntual se debió iniciar un proceso REIVINDICATORIO por los hoy demandados como titulares de esta acción y en contra del actual poseedor en este caso la parte demandante, para que este le restituya.

El artículo 739 del Código Civil

Hipótesis 2, *advierte que*

« [si] se ha edificado, plantado o sembrado a ciencia y paciencia del dueño del terreno, será éste obligado, para recobrarlo, a pagar el valor del edificio, plantación o sementera.»

En este caso, que es sustancialmente diverso al anterior, la ley entiende que el constructor obró a ciencia y paciencia del propietario del suelo, y por eso previene unas consecuencias diferentes a las que dimanan del inciso primero,

toda vez que confiere al verus dominus del suelo mejorado un derecho de preferencia que lo faculta para liquidar a su favor la situación jurídica que se forma después de que otra persona, con su anuencia, ha edificado, plantado o sembrado en suelo de su propiedad, obligándolo a pagar el valor del edificio, plantación o cementera a quien lo levantó, sembró o plantó, si lo que pretende es recobrarlo, no pudiendo, en todo caso, desposeer al mejorista hasta tanto no medie la respectiva liquidación y el pago de las correspondientes mejoras.»

Es decir que si el dueño no reclama nada, quien construyó no puede exigirle pago alguno por sus mejoras, pues la obligación de indemnizar surge cuando el dueño reclama el predio.

Así, el que construyó en terreno ajeno, no tiene otro camino que seguir poseyendo su construcción hasta tanto el dueño decida recuperar lo que es suyo, como lo señala la corte en la misma sentencia:

«Ese tratamiento legal; antes que ser equivocado, cual lo pregona la censora, luce atinado, porque quien solicita el pago de lo levantado en tierra de otro reconoce dominio ajeno y también carece de legitimación para pedir que se haga la consecuente entrega al tratarse de una facultad puesta únicamente al servicio del dueño; además, porque si el plantador conserva el bien sin disputa nada le impide continuar así, esto es, usufructuándolo a su manera, ello, en principio, no desdice de la propiedad del titular del terreno, habida cuenta que éste solamente estaría desprovisto de su tenencia, siendo posible que la obtenga al contar con los mecanismos de defensa previstos en el ordenamiento en caso de existir disputa entre las partes.»

EXCEPCIONES DE MERITO

DEMANDA DE PERTENENCIA ENTRE CÓNYUGES CONFIGURA FALTA CONTRA LA RECTA Y LEAL REALIZACIÓN DE LA JUSTICIA

Así lo delibera la sentencia 2015-01047 de 09 de marzo de 2017

Consejo superior de la judicatura

Demanda de pertenencia entre cónyuges configura falta contra la recta y leal realización de la justicia. Se establece que configura una falta contra la recta y leal realización de la justicia, de promover una causa o actuación manifiestamente contraria a derecho, prevista en el numeral 2 del artículo 33 de la ley 1123 de 2007, la conducta de la profesional de brindar una asesoría indebida e interponer una demanda de declaración de pertenencia, usucapión o prescripción adquisitiva de dominio, en contra de quien en vida era el esposo de la demandante, sin tener en cuenta que el código civil prohíbe la usucapión o la prescripción adquisitiva entre cónyuges. En ese sentido al encontrarse probada la conducta, se confirma la sentencia que suspende por dos meses del ejercicio profesional, a la abogada disciplinada.

- ***Ponente:*** *GARZÓN DE GÓMEZ, JULIA EMMA*

117

PRUEBAS

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

Documentales

1. Fotocopia documento identidad MERARDO ANTONIO DUQUE MARIN.
2. Registro civil de nacimiento MERARDO ANTONIO DUQUE MARIN
3. Registro civil de defunción FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO.
4. Fotografías para demostrar vínculo entre la demandante y el demandado señor
5. Certificado de tradición inmueble NO. 384-17579
6. Convocatoria para, dirimir controversia para reconocer derechos e iniciar sucesión.
7. Registro de información tributaria de predial.
8. Comunicado cobro persuasivo impuesto predial.
9. Acta de conciliación para pago servicios públicos e impuesto predial.
10. Acuerdo de pago entre el contribuyente MERARDO ANTONIO DUQUE MARIN y el MUNICIPIO DE TULUÁ.
11. Facturas pagadas del acuerdo de pago por mi representado.
12. Protocolización de mejoras en SUELO AJENO.
13. Escritura pública 164 notaria segunda Tuluá
14. Paz y salvo municipales
15. Escritura no.222 notaria primera de Tuluá
16. Escritura No. 947 notaria 3 Armenia – Quindío

Pericial

Sírvase señor juez Requerir al BANCO CAJA SOCIAL para que expida estratos bancarios para constatar los depósitos realizados a la Señora YANETH MEJIA CHICA, en la cuenta 24019363237.

Testimoniales

- ROBERTO GONZALEZ, cedula de ciudadanía No. 16.346.749, tel.: 3177506145, Dir: Cra 28 A No. 14-89 San Antonio.

- LUCERO DUQUE GONZALEZ, cedula de ciudadanía No.29.776.483, Tel: 3158421083, Dir: Calle 9 No. 5-17 Santa Inés.

- ARMANDO LOPEZ, cedula de ciudadanía No. 18.081.446 Bogotá, Tel: 3185791923, Dir: Cra 28 A3 No.16-54 Tuluá.

- CLAUDIA MILENA DUQUE ARIAS, cedula de ciudadanía No.38.796.054, Tel: 3172560096, Dir. Calle 16 No. 28 a -79 San Antonio.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante, Calle 16 No.28-79 Tuluá, e-mail: adrianita-0723@hotmail.com, tel.: 3108974934

Las mías Cra 37 No. 13-09 morales Tuluá – e- mail: vandrea2812@gmail.com
tel:3173530988

Del Señor Juez,

Atentamente,

VIVIAN ANDREA BEDOYA RAMIREZ
C.C.N°38.792.857 de Tuluá
T.P. N° 310.525 del C. S. de la J.

119

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.330.036**
DUQUE MARIN
APELLIDOS
MERARDO ANTONIO
NOMBRES

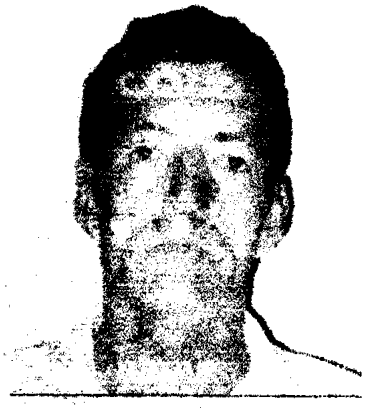

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1953**
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-ABR-1975 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3110600-00042262-M-0016330036-20080807 **0001**907113A 1 3020004417

120

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 16.330.036

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 59942292

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código
	X	01				W7A

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - TULUA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
DUQUE	MARIN

Nombre(s)
MERARDO ANTONIO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1954 Mes JUL Día 22	MASCULINO		

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - TULUA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
SOLICITUD ESCRITA	

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos
MARIN RIOS ANA ISABEL

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 29.880.531 TULUA	COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos
DUQUE QUINTERO FRANCISCO ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
NO PRESENTO	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
DUQUE MARIN MERARDO ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 16.330.036 TULUA	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2018 Mes DIC Día 26	ROSA ADIELA CASTRO PRADO Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA EL FOLIO 14808868 CON FECHA DE INSCRIPCION FEBRERO 13 DE 1990 POR EN
CONTRARSE EN MAL ESTADO.

ROSA ADIELA CASTRO PRADO
NOTARIA PRIMERA TULUA

THOMAS GREG & SONS.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

República de Colombia
LA NOTARIA PRIMERA DE TULUÁ
CERTIFICA
que la presente partida es fiel y autentca copia de su original, que reposa en esta Notaría obra al libro 504 folio 59942292 que el suscrito ha tenido a la vista.
VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. Ley 2a de 1976
Tuluá, 22 ABR 2019

Rosa Adiela Castro Prado
Notaria Primera de Tuluá (V).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ROSA ADIELA CASTRO PRADO
NOTARÍA PRIMERA DE TULUÁ

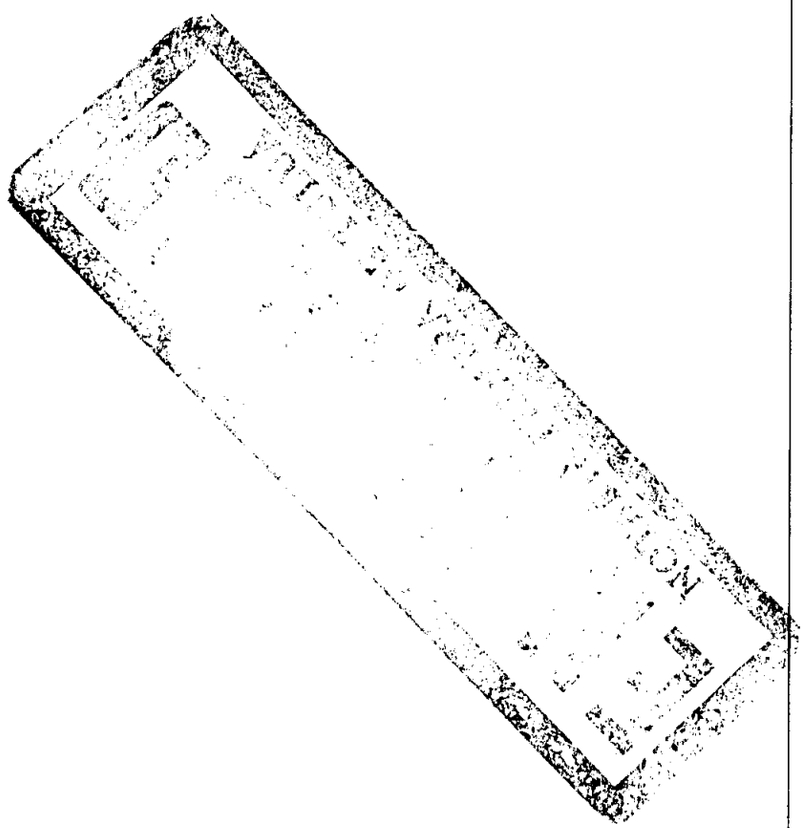

121

del to — FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO — CC. 2.673.383 fallec

En el Municipio de Tuluá, Depto del Valle, República de Co
(Nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc. etc.)
——— , a diez y nueve (19) — del mes de MARZO — de mil novecientos
ochenta y ocho se presentó ALVARO VARGAS — y manifestó que a las 11
(Nombre del denunciante)
de la Noche del día diez y ocho (18) MARZO/88 murió el señor FRANCISCO A
DUQUE, de sexo MASCULINO a la edad de 66 años, natural de MARINI
(Ant) — República de Colombia, de estado civil casado con Ana Isabel Marín (ciudad o pueblo) que su último
ocupación fue la de Agricultor — y que la muerte ocurrió en Calle 16 No —
79 de esta ciudad — — — , que es hijo legítimo (dirección de la casa, hospital, vereda, partido, sector, etc.) (legítimo o natural)
de Francisco Antonio Duque de María del Carmen Quintero, que la causa
principal de la muerte fue Paro Cardiorespiratorio — que la certificó el docto
Humberto Ruiz. — En constancia se firma ante testigos.

El denunciante, [firma] Cdla. No. 16.332.816 Tu

El testigo, Cdla. No.

El testigo, Cdla. No.

Notaría Primera del Círculo Tuluá - Valle

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

República de Colombia
LA NOTARÍA PRIMERA DE TULUÁ
CERTIFICA
que la presente partida es fiel y autentca copia de su original, que reposa en esta Notaría obra al libro 29 Fol. 568 que el suscrito ha tenido a la vista.
VALIDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. Ley 2a de 1976
Tuluá, 22 ABR 2019

Rosa Adiela Castro Prado
Notaria Primera de Tuluá (V).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ROSA ADIELA CASTRO PRADO
NOTARÍA PRIMERA DE TULUÁ

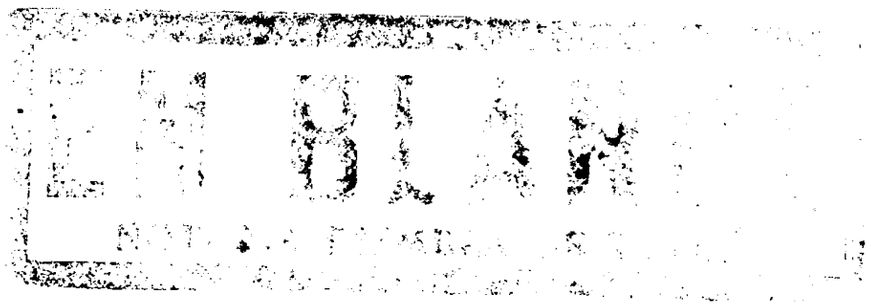
BLANK

122

Familia.
Duque Arubla.

123

74% 14:09
Yomira Velasquez
— con Yomira Velasquez y Andrés E Duque.
23 MAY, 2014
Me gusta
Comentar
Compartir

124

Demandado.
Pablo Duque.

125

Demandante.
Demandado
Pablo Duque

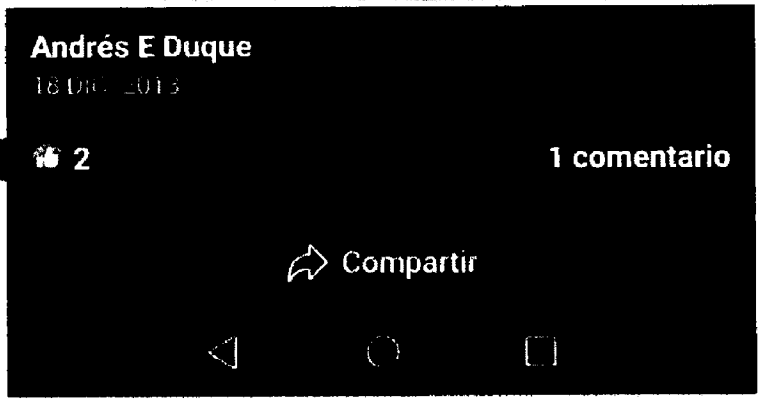
Andrés E Duque
2
1 comentario
Compartir

126

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529107020629772 **Nro Matrícula: 384-17579**

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 09:05:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: TULUA VEREDA: TULUA
FECHA APERTURA: 17-02-1981 RADICACIÓN: 2005-9866 CON: ESCRITURA DE: 05-02-1981
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

(SE TOMO DE LA MATRICULA 453 FOLIO 54 TOMO 70 DE TULUA). LOTE DE TERRENO: UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE TULUA, CON FRENTE A LA CALLE (16) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL SUR: QUE ES SU FRENTE, LINDA CON LA CITADA CALLE (16) Y MIDE (16 MTS) POR EL OCCIDENTE: LINDA CON PREDIO DE RAFAEL ANDRADE RODRIGUEZ Y MIDE (23.35 MTS.) POR EL NORTE: CON PREDIO QUE EN ESTA PARTICION LE HA CORRESPONDIDO A LUIS MARIO NARANJO CORTES Y MIDE (16.20 MTS.) Y POR EL ORIENTE: LINDA CON ZONA DEL FERROCARRIL DEL PACIFICO Y MIDE (23.40 MTS.) SEGUN AUTO LA SRA. AURA DERLI ARRUBLA HIGUITA, CONSTRUYO UNA MEJORA CONSISTENTES EN UN RANCHO DE BAHAREQUE, COMPUESTO DE TECHO DE CARTON, PISO DE CEMENTO, LAVADERO Y CAIERIA UNA SOLA PIEZA.

COMPLEMENTACION:

ANOTACION 01. REGISTRO 16-10-80 ESCRITURA 975 DEL 09-10-80 NOTARIA 1 DE TULUA, COMPRAVENTA 5 PARTE $30.000. DE: LOPEZ RAMOS ROSENDO A: GAVIRIA AURA TERESA. ANOTACION 02. REGISTRO 16-05-79 ESCRITURA 493 DEL 10-05-79 NOTARIA 1 DE TULUA. COMPRAVENTA 5 PARTE, $5.000. DE: VASQUEZ BERRIO OFELIA A: NARANJO CORTES LUIS MARIO. ANOTACION 03. REGISTRO 28-09-77 ESCRITURA 1321 DEL 08-09-77 NOTARIA 1 DE TULUA, COMPRAVENTA 5 PARTE, $5.000. DE: LOPEZ RAMOS ALDEMAR A: VASQUEZ BERRIO OFELIA. ANOTACION 04. REGISTRO 22-03-76 ESCRITURA 222 DEL 05-03-76 NOTARIA 1 TULUA, COMPRAVENTA 2/5 PARTES, $10.000. DE: LOPEZ DE BARRAGAN CESAREA O CESARIA A: DUQUE QUINTERO FRANCISCO ANTONIO. ANOTACION 05. REGISTRO 31-07-74 ESCRITURA 947 DEL 19-07-74 NOTARIA 3 DE ARMENIA, COMPRAVENTA $5.000. DE: LOPEZ RAMOS JESUS MARIA, MARDOQUEO A: LOPEZ DE BARRAGAN CESAREA. ANOTACION 06. REGISTRO 21-05-74 ESCRITURA 655 DEL 10-05-74 NOTARIA 2 DE TULUA, COMPRAVENTA 5 PARTE, $7.500. DE: GUEVARA TREJOS JUAN JOSE A: GONZALEZ MARIA OLIVA. ANOTACION 07. REGISTRO 27-03-73 ESCRITURA 254 DEL 14-02-73 NOTARIA 1 DE TULUA, COMPRAVENTA 5 PARTE. $2.900. DE: LOPEZ RAMOS JOSE MILCIADES A: GUEVARA TREJOS JUAN JOSE. ANOTACION 08. REGISTRO 26-02-64 ESCRITURA 144 DEL 10-02-64 NOTARIA 1 DE TULUA, COMPRAVENTA $5.000. DE: TELLO VICTORIA ALFREDO A: LOPEZ RAMOS JOSE MILCIADES. ROSENDO, ALDEMAR, JESUS MARIA, MARDOQUEO. ANOTACION 09. REGISTRO TELLO VICTORIA ALFREDO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: UN PARTE, REGISTRO 07-02-64 ESCRITURA 66 DEL 04-02-64 NOTARIA 2 DE TULUA, COMPRAVENTA $2.200. DE: RAMOS DE LOPEZ EVANGELINA A: TELLO VICTORIA ALFREDO, Y OTRA PARTE. ANOTACION 10. REGISTRO 31-12-63 ESCRITURA 993 DEL 30-10-63 NOTARIA 2 DE TULUA, COMPRAVENTA $2.000. DE: TELLO VALENCIA ALFREDO A: RAMOS DE LOPEZ EVANGELINA. ANOTACION 11. REGISTRO 19-11-63 ESCRITURA 997 DEL 31-10-63 NOTARIA 2 DE TULUA, COMPRAVENTA $1.500. DE: MORAN CHAPARRO EDGAR A: TELLO VICTORIA ALFREDO. ANOTACION 12. REGISTRO 18-04-63 ESCRITURA 230 DEL 05-04-63 NOTARIA 2 DE TULUA, COMPRAVENTA $1.000. DE: MORAN CHAPARRO EDGAR A: TELLO VALENCIA ALFREDO (SIC), ANOTACION 13. REGISTRO 02-08-62 SENTENCIA DEL 23-07-62 JUZGADO 1 CIVIL DEL CRTO. DE TULUA, SUCESION $2.308.09. DE: MORAN JULIO C. A: MORAN EDGAR. ANOTACION 14. REGISTRO 04-06-54 ESCRITURA 658 DEL 11-05-54 NOTARIA 1 DE TULUA, COMPRAVENTA $2.500. DE: GARCIA DE LOPEZ CECILIA A: CHAPARRO DE MORAN ELVIRA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 16 BARRIO SAN ANTONIO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-02-1981 Radicación: 744

Doc: ESCRITURA 164 del 05-02-1981 NOTARIA 2 de TULUA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 106 PARTICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529107020629772 **Nro Matrícula: 384-17579**

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 09:05:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GAVIRIA AURA TERESA

DE: NARANJO CORTES LUIS MARIO

DE: SERNA DE ROA MARIA OLIVA

A: DUQUE QUINTERO FRANCISCO ANTONIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-03-1988 Radicación: 1919

Doc: AUTO SN del 03-03-1988 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de TULUA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 120 DECLARACIONES EXTRAJUDICIALES SOBRE CONSTRUCCION DE MEJORAS EN TERRENO AJENO:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARRUBLA HIGUITA AURA DERLI

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-04-2019 Radicación: 2019-4113

Doc: OFICIO 0746 del 20-03-2019 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE TULUA de TULUA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO VERBAL: 0492 DEMANDA EN PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA. (RADICADO: 76-834-40-03-003-2019-00060-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARRUBLA HIGUITA AURA DERLEY. CC. 31197270

A: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO (Q.E.P.D.)

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-12-1900

LO ENMENDADO: COLUMNA DE LINDEROS. "URBANA" VALE

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

129

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529107020629772 Nro Matrícula: 384-17579

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 09:05:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-28590 **FECHA: 29-05-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSCAR JOSE MORENO PRENS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

130

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ TULUA

Radicación: JEDPTV 2010_____JMRP

CONVOCATORIA

Tuluá Valle, Septiembre 20 del 2.010

Señor: MERARDO ANTONIO DUQUE
Dirección: Calle 16 A N° 28 A – 79 Barrio San Antonio Municipio de Tuluá

En mi calidad de Juez de Paz Tarjeta No. 038Consejo Superior de la Judicatura Le solicito muy respetuosamente se sirva asistir a una reunion el día 29 del mes de Septiembre del año 2.010 a las 10:00, En las instalaciones de la casa de justicia Tuluá, ubicada en la carrera 10 N° 25-50 Barrio Marandua del municipio de Tuluá Valle del Cauca.
Con el objeto De buscarle una solución amigable, pacífica y definitiva en relación a la controversia sobre: LA CONSTRUCCION Y OCUPACION DE INMUEBLE CON PROCESO DE SUCESION PENDIENTE, DONDE SE HA DESCONOCIDO LOS DERECHOS DE LOS DEMAS HEREDEROS, INLUYENDO EL 50% DE PPROPIEDAD DE LA SEÑORA ANA ISABEL MARIN RIOS
Es mi deber informarle que su asistencia si bien es voluntaria, es muy importante para llevar a cabo esta diligencia y así conseguir la solución pacifica, integral y definitiva del conflicto en la búsqueda de la convivencia y la paz ciudadana según lo establece la ley 497 del 10 de febrero de 1.999
(De igual manera se le hace saber que su no asistencia nos obliga a darle el trámite correspondiente según lo establece la ley)

Cordialmente,

El Juez de Paz:

JURISDICCION ESPECIAL
DE PAZ JUEZ 6
José Manuel Rodriguez
C. C. 16'360.159

JOSE MANUEL RODRIGUEZ POLOCHE
Tarjeta No. 038 Del Consejo Superior de la Judicatura

131

TU.U enamora
GUSTAVO VELEZ ROMAN

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA DE PREDIAL	
NOMBRES Y APELLIDOS	
Francisco antonio duque quintero	
NÚMERO DE CÉDULA O NIT	
16330036	
NUMERO DE PREDIO	
0102020411002000	
DIRECCION DEL PREDIO	
K 29A 312C 266	
CORREO ELECTRONICO	
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	
K 29A 312 C 266	
TELEFONO FIJO	CELULAR
3167808045	3167908045
DATOS SEGUNDO CONTACTO (OPCIONAL)	
NOMBRES Y APELLIDOS	
Gabriela Perez	
TELEFONO FIJO Y/O CELULAR	
3127117816	

MUNICIPIO DE TULUA
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
FECHA 26/12/17.
HORA 11.11 A.M.
QUIEN RECIBE

132

TIERRA EDUCADORA, SOLIDARIA Y DINÁMICA
JUAN GUILLERMO VALLEJO ANGEL
ALCALDE MUNICIPAL 2004 - 2007

Municipio de Tuluá
Valle del Cauca

MUNICIPIO DE TULUA
TESORERIA GENERAL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES

Señor(a),
DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO
LUZ MARINA ARIAS
K 26A 12C 26B
0102024n0020000
Tuluá

Contribuyente del Impuesto Predial

¡OBLIGACION IMPUESTO PREDIAL MUNICIPIO DE TULUA!

En razón a que se observa incumplimiento a la **cancelacion de las cuotas pendientes** del Acuerdo de pago No. 2904 suscrito con usted por la obligación de Impuesto Predial Unificado, le informamos que **de no presentarse en el término de las 48 horas siguientes al recibo de este comunicado**, en la Sección de Ejecuciones Fiscales ubicadas en el primer piso de la Alcaldía Municipal, se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario, Art.814-3, adicionado por el Art.94 de la Ley 6/92 y relacionado con el incumplimiento a la facilidad de pago, dejándola sin efecto y declarando sin vigencia el plazo concedido, surtiendo el traslado respectivo para dar curso a proceso coactivo administrativo.

SALVE SU PATRIMONIO, COLOCANDO AL DIA EL CONVENIO

Atentamente,

01 - 20-07

AZARIAS HINCAPIE PADILLA
Jefe Ejecuciones Fiscales

SECCION DE EJECUCIONES FISCALES
Carrera 25 Número 25-04 PBX - 2242121 Ext: 143
e-mail: ejefiscales@tulua.gov.co
www.tulua.gov.co

133

3;00 Bias 3;00 P.M. julio

1

situación familiar

de la familia Duque

RODOLFO DUQUE

2.676.910

Tulua calle 16 #28-79

soltero

MERARDO ANTONIO DUQUE

16.330.036 Tulua

calle 16 # 28-79 unión libre

hermanos

MERARDO ANTONIO DUQUE

Yo solicito que mis hermanos me ayuden apagar los servicios de la casa,como son de agua y de luz,impuestos.somos tres hermanos,RODOLFO?CESAR JULIO DUQUE Y MERARDO ANTONIO.de energia se deben $18.020,de agua se debe $879.617,y $170.000 pesos de impuesto.

q MERARDO RODOLFO,manifiesta que paguemos en compañia el recibo,pero que él no da la plata.manifiesta que yo pago un recibo de energia un mes y otro mes lo paga MERARDO, y él recibo de agua lo dividámos en tre los tres.

MERARDO empezara spagar el recibo de energia de este mes que equivale a $18.020,él otro mes RODOLFO ?EL Recibo de agua se divide entre los tres,MERARDO paga $100.000 pesos de energia y RODOLFO Y CESAR JULIO se dividen el consumo,para un total de $160.000 pesos mensuales,que es abonar $100.000 a la deuda y el resto es el consumo.

MERARDO paga la luz,cada uno de los hermanos pagara,la luz cada mes y se dividen el consumo del agua abonando los $100.000 pesos cada mes.

COMO HUBO CONCILICIA ESTA ACTA PRESTA MERITO EJECUTIVO ANTE la autoridad competente,es primer copia y presta merito ejecutivo.

CONSUELO SALAZAR SALAZAR

MERARDO ANTONIO DUQUE

RODOLFO DUQUE

JESUS DUGAN VILLEGAS

17056

Que con base en lo anterior la Secretaría de Haciena Municipal acuerda celebrar el presente Acuerdo de Pago con el(la) Señor(a) MERARDO ANTONIO DUQUE MARIN DUQUE, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, por lo tanto

135

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder y suscribir Acuerdo de Pago entre el contribuyente, el(la) Señor(a) MERARDO ANTONIO DUQUE MARIN DUQUE, y el Municipio de Tulúa.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que como pago inicial a la suscripción del Acuerdo de Pago el(la) Señor(a) MERARDO ANTONIO DUQUE MARIN DUQUE,deberá cancela un valor equivalente de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 800,000.00), como cuota inicial del acuerdo convenidopor las partes.

ARTICULO TERCERO: Acéptese que el contribuyente, el(la) Señor(a), MERARDO ANTONIO DUQUE MARIN DUQUE, cancelará el excedente de la deuda convenio por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 6,547,447.00), en cuotas mensuales, en un término de Treinta Y Seis (36) meses las cuales se definen en capital fijo de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS M/CTE ($ 187,070.00)mas intereses de cada periodo y conforme a lo definido en la clausula anterior, quedadon asi:

Nro. Cuota	Mes/Año Pago	A. Capital	Interes	Financiacion	Valor Cuota	S.Capital
Cuota Inic. 1	Abr/2019	0	800,000	0	800,000	2,826,202
2	May/2019	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
3	Jun/2019	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
4	Jul/2019	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
5	Ago/2019	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
6	Sep/2019	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
7	Oct/2019	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
8	Nov/2019	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
9	Dic/2019	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
10	Ene/2020	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
11	Feb/2020	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
12	Mar/2020	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
13	Abr/2020	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
14	May/2020	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
15	Jun/2020	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
16	Jul/2020	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
17	Ago/2020	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
18	Sep/2020	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
19	Oct/2020	0	168,818	18,252	187,070	2,826,202
20	Nov/2020	125,117	43,701	18,252	187,070	2,701,085
21	Dic/2020	168,818	0	18,252	187,070	2,532,267
22	Ene/2021	168,818	0	18,252	187,070	2,363,449
23	Feb/2021	168,818	0	18,252	187,070	2,194,631
24	Mar/2021	168,818	0	18,252	187,070	2,025,813
25	Abr/2021	168,818	0	18,252	187,070	1,856,995
26	May/2021	168,818	0	18,252	187,070	1,688,177
27	Jun/2021	168,818	0	18,252	187,070	1,519,359
28	Jul/2021	168,818	0	18,252	187,070	1,350,541
29	Ago/2021	168,818	0	18,252	187,070	1,181,723
30	Sep/2021	168,818	0	18,252	187,070	1,012,905
31	Oct/2021	168,818	0	18,252	187,070	844,087
32	Nov/2021	168,818	0	18,252	187,070	675,269
33	Dic/2021	168,818	0	18,252	187,070	506,451
34	Ene/2022	168,818	0	18,252	187,070	337,633
35	Feb/2022	168,818	0	18,252	187,070	168,815
36	Mar/2022	168,815	0	18,252	187,067	0
TOTALES		2,826,202	3,882,425	638,820	7,347,447	

ARTICULO CUARTO : El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes y se sujeta en su cumplimiento a la cancelación de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 800,000.00), de la deuda, la cual se deberá realizar de forma inmediata, del total de la deuda conforme a lo establecido en el Articulosegundo del presente acuerdo, consistente en el valor de la cuota inicial, copia del pago deberá ser allegada al funcionario responsable de realizar seguimiento y control del cumplimiento del acuerdo de pago, dentro de los dos días siguientes a la firma del acuerdo.

ARTICULO QUINTO : El contribuyente deberá pagar mensualmente la cuota, durante los primeros cinco(5) dias de cada mes

136

MUNICIPIO DE TULUÁ

Carrera 25 N° 25-04
+57 +2 2339300
servicioalciudadano@tulua.gov.co

FACTURA ACUERDO DE PAGO No.

1700815925

FACTURA ACUERDO DE PAGO

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE			
No. Predial:	**010202410020000**	Fecha de Elaboración:	24-04-2019
Contribuyente:	DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO	Nit o CC:	2673383
Dirección de Cobro:	K 28A 12C 266		

DATOS DEL ACUERDO DE PAGO					
Acuerdo de Pago:	700 17056	Fecha Inicial:	25 04 2019	Fecha Final: 31 03 2022	Tasa Financiación: 0.6458
Factura No. 1 de 36		Valor Acuerdo:	7,347,447.00	Saldo Acuerdo: 7,347,447.00	

CONTRIBUYENTE

COD	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	161,180.00
1901	AcuePago - Financiacion	638,820.00
FECHA LIMITE: 25 04 2019	**TOTAL A PAGAR:**	**800,000.00**

NINGUNA

Social

137

MUNICIPIO DE TULUÁ

Carrera 25 N° 25-04
+57 +2 2339300
servicioalciudadano@tulua.gov.co

FACTURA ACUERDO DE PAGO No.
1700837714

FACTURA ACUERDO DE PAGO

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE			
No. Predial:	**010202410020000**	Fecha de Elaboración:	27-05-2019
Contribuyente:	DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO	Nit o CC:	2673383
Dirección de Cobro:	K 28A 12C 266		

DATOS DEL ACUERDO DE PAGO						
Acuerdo de Pago:	700 17056	Fecha Inicial:	25 04 2019	Fecha Final:	31 03 2022	Tasa Financiación: 0.6458
Factura No. 2 de 36		Valor Acuerdo:	7,347,447.00	Saldo Acuerdo:	6,547,447.00	

CONTRIBUYENTE

COD	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	112,868.00
1706	AcuePago - Interes Sobret Ambient -CVC	69,051.00
1708	AcuePago - Interes Sobretasa Bomberil	5,151.00
FECHA LIMITE: 27 05 2019	**TOTAL A PAGAR:**	**187,070.00**

27 MAY 2019

NINGUNA

MUNICIPIO DE TULUÁ

Carrera 25 N° 25-04
+57 +2 2339300
servicioalciudadano@tulua.gov.co
www.tulua.gov.co

TU enamora
GUSTAVO VÉLEZ ROMÁN

FACTURA No.
1700810873

138

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Destino Económico: Habitacional

No. Predial	Tipo	Sector	Manzana	Predio	Parte
	01	02	0241	0020	000

Barrio: San Antonio
Uso: Residencial Estrato: 2 Fecha de Elab.: 22-04-2019

Matricula .
Estado Jurídico :
Area Terreno Mts: 385 Area Construida Mts: 76
Nit o CC Propietario: 2673383
No. Propietarios: 1 Ultimo Pago: 2019-01
Nombre Propietario: DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO
Avaluo Actual: $36,895,000 Avaluo Anterior: $35,820,000
Direccion de Predio: K 28A3 12C 266
Sector
Tasa de Interes: 2.0771%

C O N T R I B U Y E N T E

COD	CONCEPTO	Vig. Ant.	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
1005	Predial Unificado	1,224,268	225.965	232.745	239.724	243.000	251.000	258.000	2,674,702
1006	Sobretasa Ambiental - CVC	65,532	0	0	0	0	0	0	65,532
1008	Sobretasa Bomberil	28,030	9.039	9.310	9.589	10.000	10.000	10.000	85,968
1505	Interes Predial Unificado	2,681,136	304.061	253.271	198.947	106.576	43.668	1.340	3,588,999
1506	Interes Sobretasa Ambiental - CVC	198,599	0	0	0	0	0	0	198,599
1508	Interes Sobretasa Bomberil	58,397	12.163	10.131	7.958	4.386	1.740	52	94,827
	TOTAL DEUDA	4,255,962	551,228	505,457	456,218	363,962	306,408	269,392	6,708,627

PAGA -2006 HASTA TRIMESTRE -2019			**PAGA -2006 HASTA DIC-2019**	
30-04-2019	$6,574,627	MARQUE AQUI	$6,708,627	MARQUE AQUI
Descuento	$0		$0	
Valor a Pagar	**$6,574,627**		**$6,708,627**	

SEÑOR CONTRIBUYENTE, CON EL PAGO OPORTUNO DE SUS IMPUESTOS ESTAMOS CONSTRUYENDO UNA TULUÁ QUE ENAMORA
PAGUE EN: BANCO BOGOTÁ, POPULAR, BANCOLOMBIA, BBVA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, AVVILLAS, BANCOOMEVA. ¡GRACIAS POR SU PAGO!

MUNICIPIO DE TULUA
NIT : 891900272-1
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Predial 010202410020000
Propietario : 2673383
Periodo Cobrado : PAGA -2006 HASTA DIC-2019

DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO

FACTURA No. **1700810873**
FECHA FACTURA 22-04-2019

M U N I C I P I O

FECHA LIMITE	PAGA -2006 HASTA TRIMESTRE -2019	FECHA LIMITE	PAGA -2006 HASTA DIC-2019
30-04-2019	**$6,574,627**	**30-04-2019**	**$6,708,627**

(415)7709998012394(8020)001700810873(3900)00000006574627(96)20190430

(415)7709998012394(8020)001700810873(3900)00000006708627(96)20190430

1 [illegible] Inicial 11.9[illegible] [illegible]00.000 Nomina [illegible]
[illegible] mensual $ 206.995
[illegible] civil y Acta de defuncion [illegible].
Copia cedula

139

MUNICIPIO DE TULUÁ

Carrera 25 N° 25-04
+57 +2 2339300
servicioalciudadano@tulua.gov.co

FACTURA ACUERDO
DE PAGO No.
1700491280

FACTURA ACUERDO DE PAGO

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE			
No. Predial:	010202410020000	Fecha de Elaboración:	21-09-2018
Contribuyente:	DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO	Nit o CC:	2673383
Dirección de Cobro:	K 28A 12C 266		

DATOS DEL ACUERDO DE PAGO							
Acuerdo de Pago:	703 7002904	Fecha Inicial:	01 01 1999	Fecha Final:	01 01 2005	Tasa Financiación:	0.0000
Factura No. 14 de 16		Valor Acuerdo:	997,179.00	Saldo Acuerdo:	559,190.00		

CONTRIBUYENTE

COD	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1205	AcuePago - Predial Unificado	22,990.00
1206	AcuePago - Sobretasa Ambiental - CVC	3,047.00
1208	AcuePago - Sobretasa Bomberil	381.00
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	2,795.00
1706	AcuePago - Interes Sobret Ambient -CVC	9,140.00
1708	AcuePago - Interes Sobretasa Bomberil	381.00
1902	AcuePago - Interes Moratorio	54,082.00
1903	AcuePago - Interes Mora Sobretasa Bomber	672.00
1904	AcuePago - Interes Mora Convenio CVC	6,512.00
FECHA LIMITE: 21 09 2018	**TOTAL A PAGAR:**	**100,000.00**

NINGUNA

140

MUNICIPIO DE TULUÁ

Carrera 25 N° 25-04
+57 +2 2339300
servicioalciudadano@tulua.gov.co

FACTURA ACUERDO DE PAGO No.
1700460762

FACTURA ACUERDO DE PAGO

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE					
No. Predial:	**010202410020000**			Fecha de Elaboración:	24-08-2018
Contribuyente:	DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO			Nit o CC:	2673383
Dirección de Cobro:	K 28A 12C 266				
DATOS DEL ACUERDO DE PAGO					
Acuerdo de Pago:	703 7002904	Fecha Inicial:	01 01 1999	Fecha Final: 01 01 2005	Tasa Financiación: 0.0000
Factura No. 13 de 16		Valor Acuerdo:	997,179.00	Saldo Acuerdo: 2,208,377.00	

CONTRIBUYENTE

COD	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1205	AcuePago - Predial Unificado	6,608.00
1206	AcuePago - Sobretasa Ambiental - CVC	875.00
1208	AcuePago - Sobretasa Bomberil	109.00
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	803.00
1706	AcuePago - Interes Sobret Ambient -CVC	2,626.00
1708	AcuePago - Interes Sobretasa Bomberil	109.00
1902	AcuePago - Interes Moratorio	86,805.00
1903	AcuePago - Interes Mora Sobretasa Bomber	193.00
1904	AcuePago - Interes Mora Convenio CVC	1,872.00
FECHA LIMITE: 24 08 2018	**TOTAL A PAGAR:**	**100,000.00**

NINGUNA

141

MUNICIPIO DE TULUÁ

ALCALDÍA DE TULUÁ
NIT 891900272-1
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Impuestos y Contribuciones sobre predios

SIGI

FACTURA No. 2196712

Fecha Emisión	07/06/2016
Fecha Vencimiento	30/06/2016

DATOS CONTRIBUYENTE	OBJETO IMPONIBLE
. DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO 2673383 K 28A3 12C 266	Objeto Imponible: 010202410020000 N° Convenio: 700-2904 Inicia: 16/09/2005 Finaliza: 31/12/2006 Número Cuotas: 16 Cuota Facturada: 4 Monto del Convenio: 671.024,00 Saldo Actual: 2.032.886,00

CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	PERÍODO	VALOR
INTERES CORRIENTE CONVENIO PREDIAL - 208		2.338,00
INTERES CVC - 204		1.493,00
INTERES PREDIAL UNIFICADO - 203		44.232,00
INTERES SOBRETASA BOMBERIL - 210		83,00
	48.146,00	0,00
		48.146,00

Observaciones

Acuerdo de pago sobre las vigencias vecnidas desde el año 1999|MIG

Fecha Impresión

142

MUNICIPIO DE TULUÁ

Carrera 25 N° 25-04
+57 +2 2339300
servicioalciudadano@tulua.gov.co

FACTURA ACUERDO DE PAGO No.
1700452910

FACTURA ACUERDO DE PAGO

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE			
No. Predial:	**010202410020000**	Fecha de Elaboración:	27-07-2018
Contribuyente:	DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO	Nit o CC:	2673383
Dirección de Cobro:	K 28A 12C 266		

DATOS DEL ACUERDO DE PAGO							
Acuerdo de Pago:	703 7002904	Fecha Inicial:	01 01 1999	Fecha Final:	01 01 2005	Tasa Financiación:	0.0000
Factura No. 12 de 16		Valor Acuerdo:	997,179.00	Saldo Ac[illegible]	2,349,259.00		

CONTRIBUYENTE

COD	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1205	AcuePago - Predial Unificado	6,487.00
1206	AcuePago - Sobretasa Ambiental - CVC	860.00
1208	AcuePago - Sobretasa Bomberil	107.00
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	789.00
1706	AcuePago - Interes Sobret Ambient -CVC	2,579.00
1708	AcuePago - Interes Sobretasa Bomberil	107.00
1902	AcuePago - Interes Moratorio	87,045.00
1903	AcuePago - Interes Mora Sobretasa Bomber	189.00
1904	AcuePago - Interes Mora Convenio CVC	1,837.00
FECHA LIMITE: 27 07 2018	**TOTAL A PAGAR:**	**100,000.00**

OF. PLANEACION
27 JUL 2018

NINGUNA

MUNICIPIO DE TULUÁ

ALCALDÍA DE TULUÁ
NIT 891900272-1
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Impuestos y Contribuciones sobre predios

SIGI

143

FACTURA No. 2233838

Fecha Emisión	03/08/2016
Fecha Vencimiento	31/08/2016

DATOS CONTRIBUYENTE	OBJETO IMPONIBLE
. DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO 2673383 K 28A3 12C 266	Objeto Imponible: 010202410020000 N° Convenio: 700-2904 Inicia: 16/09/2005 Finaliza: 31/12/2006 Número Cuotas: 16 Cuota Facturada: 5 Monto del Convenio: 671.024,00 Saldo Actual: 1.984.740,00

CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	PERÍODO	VALOR
INTERES CORRIENTE CONVENIO PREDIAL - 208		2.074,00
INTERES CVC - 204		1.325,00
INTERES PREDIAL UNIFICADO - 203		39.243,00
INTERES SOBRETASA BOMBERIL - 210		74,00
	42.716,00	0,00 42.716,00

Observaciones
Acuerdo de pago sobre las vigencias vecnidas desde el año 1999|MIG

Fecha Impresión: 03/08/2016 03:38:40 PM

Impreso por: BettyVasquez (bvasquez).

MUNICIPIO DE TULUÁ

ALCALDÍA DE TULUÁ
NIT 891900272-1
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Impuestos y Contribuciones sobre predios

SIGI

FACTURA No. 2250780

Fecha Emisión	16/08/2016
Fecha Vencimiento	31/08/2016

DATOS CONTRIBUYENTE	OBJETO IMPONIBLE
. DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO 2673383 K 28A3 12C 266	Objeto Imponible: 010202410020000 N° Convenio: 700-2904 Inicia: 16/09/2005 Finaliza: 31/12/2006 Número Cuotas: 16 Cuota Facturada: 6 Monto del Convenio: 671.024,00 Saldo Actual: 1.942.024,00

CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	PERÍODO	VALOR
INTERES CORRIENTE CONVENIO PREDIAL - 208		2.074,00
INTERES CVC - 204		1.572,00
INTERES MORA CUOTA CONVENIO CVC - 204		2.225,00
INTERES MORA CUOTA CONVENIO PREDIAL - 207		14.827,00
INTERES MORA CUOTA CONVENIO SOBRETASA BOMBERIL - 210		229,00
INTERES PREDIAL UNIFICADO - 203		12.499,00
INTERES SOBRETASA AMBIENTAL - CVC - 1506		3.368,00
INTERES SOBRETASA BOMBERIL - 210		193,00
PREDIAL (ANTES LEY 44/90) - 223		787,00
PREDIAL UNIFICADO - 201		6.591,00
SOBRETASA AMBIENTAL - CVC - 202		989,00
SOBRETASA BOMBERIL - 209		102,00
45.456,00	0,00	45.456,00

Observaciones

Acuerdo de pago sobre las vigencias vecnidas desde el año 1999|MIG

Fecha Impresión: 16/08/2016 03:07:49 PM Impreso por: DANIEL TRUJILLO (dtrujillotx).

129

MUNICIPIO DE TULUÁ

ALCALDÍA DE TULUÁ
NIT 891900272-1
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Impuestos y Contribuciones sobre predios

SIGI

FACTURA No. 2286698

Fecha Emisión	03/10/2016
Fecha Vencimiento	31/10/2016

DATOS CONTRIBUYENTE	OBJETO IMPONIBLE
. DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO 2673383 K 28A3 12C 266	Objeto Imponible: 010202410020000 N° Convenio: 700-2904 Inicia: 16/09/2005 Finaliza: 31/12/2006 Número Cuotas: 16 Cuota Facturada: 7 Monto del Convenio: 671.024,00 Saldo Actual: 1.942.359,00

CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	PERÍODO	VALOR
INTERES CORRIENTE CONVENIO PREDIAL - 208		2.032,00
INTERES CVC - 204		2.672,00
INTERES MORA CUOTA CONVENIO CVC - 204		11.213,00
INTERES MORA CUOTA CONVENIO PREDIAL - 207		74.753,00
INTERES MORA CUOTA CONVENIO SOBRETASA BOMBERIL - 210		1.157,00
INTERES PREDIAL UNIFICADO - 203		59.449,00
INTERES SOBRETASA AMBIENTAL - CVC - 1506		16.025,00
INTERES SOBRETASA BOMBERIL - 210		920,00
PREDIAL (ANTES LEY 44/90) - 223		3.785,00
PREDIAL UNIFICADO - 201		31.659,00
SOBRETASA AMBIENTAL - CVC - 202		4.749,00
SOBRETASA BOMBERIL - 209		490,00
208.904,00	0,00	208.904,00

Banco Caja Social ... 03 OCT 2016 ... TRANSITO

Observaciones

Acuerdo de pago sobre las vigencias vecnidas desde el año 1999|MIG

MUNICIPIO DE TULUÁ

ALCALDÍA DE TULUÁ
NIT 891900272-1
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Impuestos y Contribuciones sobre predios

SIGI

FACTURA No. 2291914

Fecha Emisión	11/10/2016
Fecha Vencimiento	31/10/2016

DATOS CONTRIBUYENTE	OBJETO IMPONIBLE
. DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO 2673383 K 28A3 12C 266	Objeto Imponible: 010202410020000 N° Convenio: 700-2904 Inicia: 16/09/2005 Finaliza: 31/12/2006 Número Cuotas: 16 Cuota Facturada: 8 Monto del Convenio: 671.024,00 Saldo Actual: 1.733.455,00

CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	PERÍODO	VALOR
INTERES CORRIENTE CONVENIO PREDIAL - 208		1.829,00
INTERES CVC - 204		2.641,00
INTERES MORA CUOTA CONVENIO CVC - 204		11.181,00
INTERES MORA CUOTA CONVENIO PREDIAL - 207		74.537,00
INTERES MORA CUOTA CONVENIO SOBRETASA BOMBERIL - 210		1.153,00
INTERES PREDIAL UNIFICADO - 203		59.156,00
INTERES SOBRETASA AMBIENTAL - CVC - 1506		15.944,00
INTERES SOBRETASA BOMBERIL - 210		915,00
PREDIAL (ANTES LEY 44/90) - 223		3.803,00
PREDIAL UNIFICADO - 201		31.818,00
SOBRETASA AMBIENTAL - CVC - 202		4.773,00
SOBRETASA BOMBERIL - 209		492,00
	208.242,00	0,00 208.242,00

Banco Caja Social Gf. PLAZA BOYACA TULUA 31 OCT 2016 TRAMITADO

Observaciones
Acuerdo de pago sobre las vigencias vecnidas desde el año 1999|MIG

Fecha Impresión: 11/10/2016 04:14:43 PM

Impreso por: GRAJALES VELEZ PAULA-FERNANDAGrajales (pgrajalestx).

MUNICIPIO DE TULUÁ

ALCALDÍA DE TULUÁ
NIT 891900272-1
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Impuestos y Contribuciones sobre predios

SIGI

1/1

FACTURA No. 2454804

Fecha Emisión	09/03/2017
Fecha Vencimiento	31/03/2017

DATOS CONTRIBUYENTE	OBJETO IMPONIBLE
DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO 2673383 K 28A3 12C 266	Objeto Imponible: 010202410020000 N° Convenio: 700-2904 Inicia: 16/09/2005 Finaliza: 31/12/2006 Número Cuotas: 16 Cuota Facturada: 11 Valor del Convenio: 671.024,00 Saldo Actual: 1.001.653,00

CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
INTERES CORRIENTE CONVENIO PREDIAL - 208		2.631,00
INTERES CVC - 204		5.293,00
INTERES MORA CUOTA CONVENIO CVC - 204		22.225,00
INTERES MORA CUOTA CONVENIO PREDIAL - 207		148.150,00
INTERES MORA CUOTA CONVENIO SOBRETASA BOMBERIL - 210		2.292,00
INTERES PREDIAL UNIFICADO - 203		9.633,00
INTERES SOBRETASA AMBIENTAL - CVC - 1506		30.300,00
INTERES SOBRETASA BOMBERIL - 210		1.740,00
PREDIAL (ANTES LEY 44/90) - 223		7.702,00
PREDIAL UNIFICADO - 201		64.435,00
SOBRETASA AMBIENTAL - CVC - 202		9.666,00
SOBRETASA BOMBERIL - 209		997,00
	305.064,00	0,00 305.064,00

Banco Caja Social ... 09 MAR 2017 ... TRAMITADO

Observaciones
Acuerdo de pago sobre las vigencias vecnidas desde el año 1999|MIG

188

MUNICIPIO DE TULUÁ

Carrera 25 N° 25-04
+57 +2 2339300
servicioalciudadano@tulua.gov.co

FACTURA ACUERDO DE PAGO No.

1700144032

FACTURA ACUERDO DE PAGO

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE					
No. Predial:	010202410020000			Fecha de Elaboración:	07-06-2017
Contribuyente:	DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO			Nit o CC:	2673383
Dirección de Cobro:	K 28A 12C 266				
DATOS DEL ACUERDO DE PAGO					
Acuerdo de Pago:	703 7002904	Fecha Inicial:	01 01 1999	Fecha Final:	01 01 2005
Factura No. 10 de 16		Valor Acuerdo:	671,024.00	Saldo Acuerdo:	997,179.00

CONTRIBUYENTE

COD	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1205	AcuePago - Predial Unificado	35,747.00
1206	AcuePago - Sobretasa Ambiental - CVC	4,737.00
1208	AcuePago - Sobretasa Bomberil	592.00
1231	AcuePago - Predial Ajuste Migracion AP	3,553.00
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	4,347.00
1706	AcuePago - Interes Sobret Ambient -CVC	14,211.00
1708	AcuePago - Interes Sobretasa Bomberil	592.00
1902	AcuePago - Interes Moratorio	67,505.00
1903	AcuePago - Interes Mora Sobretasa Bomber	1,044.00
1904	AcuePago - Interes Mora Convenio CVC	10,126.00
FECHA LIMITE: 07 06 2017	**TOTAL A PAGAR:**	**142,454.00**

NINGUNA

MUNICIPIO

MUNICIPIO DE TULUA NIT: 8901.900.272-1	No. Predial:	010202410020000			FACTURA DE ACUERDO DE PAGO No.
Impuesto Predial	Nit o CC:	2673383	Nombre:	DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTOI	1700144032
	Dirección de Cobro:	K 28A 12C 266			
Acuerdo de Pago No: 703 7002904	Fecha Inicial:	01 01 1999	Fecha Final:	01 01 2005	Fecha Elaboración: 07-06-2017
Cuota Facturada: 10	Valor Acuerdo:	671,024.00	Saldo Acuerdo:	997,179.00	Tasa Financiación: 0.0000

FECHA LIMITE:	TOTAL A PAGAR:
07 06 2017	142,454.00

(415)7709998012394(8020)001700144032(3900)00000000142454(96)20170607

MUNICIPIO DE TULUA
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA
ACUERDO DE PAGO

139

SUJETO DE IMPUESTO

ACUERDO DE PAGO No.:700 2904

Tipo de Impuesto	: 01 Predial	**Fecha:**	16-SEP-2005
Sujeto de Impuesto	: 01 010202410020000	**Expediente:**	
Contribuyente	: 2673383 DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO		
Proyecto Inversión	: .NULO		
Dirección	: K 28A 12C 266		
Dirección Cobro	: K 28A 12C 266		
Télefonos	: 2261431		

ACUERDO DE PAGO

Valor Deuda	: 649,610.00			**Valor Capital** :	414,874.00
Valor del Acuerdo	: 671,024.00			**Valor Interes** :	234,736.00
Tasa Interes Financ	: 0.5000	**Numero Cuotas** :	16	**Valor Sancion** :	0.00
Fecha Inicial	: 30-09-2005	**Fecha Final** :	31-12-2006		
Vigencia	: 1999 0 - 2005 0			**TOTAL DEUDA**	**649,610.00**

Observacion: Acuerdo de pago sobre las vigencias vecnidas desde el año 1999

PLAN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	S.Capital	Interes	Sancion	A. Capital	Financiacion	Valor Cuota
1	30-09-2005	414,874	40,000	0	0	0	40,000
2	31-10-2005	414,874	40,641	0	0	2,074	42,715
3	30-11-2005	414,874	40,641	0	0	2,074	42,715
4	31-12-2005	414,874	40,641	0	0	2,074	42,715
5	31-01-2006	414,874	40,641	0	0	2,074	42,715
6	28-02-2006	406,405	32,172	0	8,469	2,074	42,715
7	31-03-2006	365,722	0	0	40,683	2,032	42,715
8	30-04-2006	324,836	0	0	40,886	1,829	42,715
9	31-05-2006	283,745	0	0	41,091	1,624	42,715
10	30-06-2006	242,449	0	0	41,296	1,419	42,715
11	31-07-2006	200,946	0	0	41,503	1,212	42,715
12	31-08-2006	159,236	0	0	41,710	1,005	42,715
13	30-09-2006	117,317	0	0	41,919	796	42,715
14	31-10-2006	75,189	0	0	42,128	587	42,715
15	30-11-2006	32,850	0	0	42,339	376	42,715
16	31-12-2006	0	0	0	32,850	164	33,014
		TOTALES	**234,736**	**0**	**414,874**	**21,414**	**671,024**

CLAUSULAS COMPROMISORIAS:

CLAUSULA PRIMERA: El incumplimiento en el pago de una cualquiera de las cuotas pactadas, por parte del obligado en este documento, deja sin valor alguno el compromiso asumido y de conformidad con los Artículos 488 y 562 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 68 del Código Contencioso Administrativo éste documento presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA SEGUNDA: Con la suscripción del presente documento autorizo en forma expresa y irrevocable a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Tulua, para que obtenga directamente o a través de otra persona y de cualquier fuente que considere pertinente, las informaciones y referencias relativas a mi, mi nombre y apellidos o razón social si fuere el caso, y documentos de identificación, mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago y manejo de mis cuentas corrientes o de ahorros bancarias o de otras entidades financieras, tarjetas de crédito y en general al cumplimiento de mis obligaciones y créditos. De igual manera expresa e irrevocablemente autorizo (amos) a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Tulua, para que en caso de incumplimiento a las obligaciones de pago que me imponga el presente acuerdo, informe de tal incumplimiento a los bancos de datos o Centrales de riesgo que estime pertinentes, e incluya mi nombre como deudor en mora y/o con referencias negativas.

150

MUNICIPIO DE TULUA
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA
ACUERDO DE PAGO

SUJETO DE IMPUESTO

ACUERDO DE PAGO No.: 700 2904

Tipo de Impuesto	: 01 Predial	**Fecha:** 16-SEP-2005
Sujeto de Impuesto	: 01 0102024100200000	**Expediente:**
Contribuyente	: 2673383 DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO	
Proyecto Inversión	: .NULO	
Dirección	: K 28A 12C 266	
Dirección Cobro	: K 28A 12C 266	
Télefonos	: 2261431	

Tulua, 16 de SEPTIEMBRE del 2005

Comprometido

Jefe de Ejecuciones Fiscales

Contribuyente	: 31282407 LUZ MARINA ARIAS
Dirección Predio	: K 28A 12C 266
Direccion Notificaciones	: K 28A 12C 266
Telefonos	: 2261431

PAGARE DE CREDITO DIFERIDO

PAGARE No.: : **2904** **Fecha:** **16-SEP-2005**

A CARGO DE : DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO

POR VALOR DE : 671,024.00 **CUOTA INICIAL** : 40,000.00

Yo **DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO** , en calidad de propietario, apoderado y/o representante legal de **DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO** , pagare incondicionalmente al Municipio de Tuluá por intermedio de la Tesorería Municipal, a su orden en la ciudad de Tuluá (V), la suma de $ 671,024.00 por concepto de deuda del **Predial** pagaderos en cuotas mensuales sucesivas y montos conforme a la liquidación y plan de pagos siguiente:

PLAN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	S.Capital	Interes	Sancion	A. Capital	Financiacion	Valor Cuota
1	30-09-2005	414,874	40,000	0	0	0	40,000
2	31-10-2005	414,874	40,641	0	0	2,074	42,715
3	30-11-2005	414,874	40,641	0	0	2,074	42,715
4	31-12-2005	414,874	40,641	0	0	2,074	42,715
5	31-01-2006	414,874	40,641	0	0	2,074	42,715
6	28-02-2006	406,405	32,172	0	8,468	2,074	42,715
7	31-03-2006	365,722	0	0	40,683	2,032	42,715
8	30-04-2006	324,836	0	0	40,886	1,829	42,715
9	31-05-2006	283,745	0	0	41,091	1,624	42,715
10	30-06-2006	242,449	0	0	41,296	1,419	42,715
11	31-07-2006	200,946	0	0	41,503	1,212	42,715
12	31-08-2006	159,236	0	0	41,710	1,005	42,715
13	30-09-2006	117,317	0	0	41,919	796	42,715
14	31-10-2006	75,189	0	0	42,128	587	42,715
15	30-11-2006	32,850	0	0	42,339	376	42,715
16	31-12-2006	0	0	0	32,850	164	33,014
		TOTALES	**234,736**	**0**	**414,874**	**21,414**	**671,024**

En caso de mora y mientras ella subsista, pagaré intereses a la tasa legalmente exigible.

La Tesorería Municipal de Tuluá podrá en cualquier momento declarar vencida esta obligación, pudiendo exigir el pago inmediato de todo el capital pendiente más los intereses, cuando ha incurrido en el incumplimiento de la obligación de pagar, y de conformidad con el Artículo 562 del Código de Procedimiento Civil y Artículo 68 del Código de la Contencioso Administrativo, por contener una liquidación de impuestos, este acto administrativo debidamente ejecutoriado prestará mérito ejecutivo, porque tiene todos los efectos de un título valor.

Dado en Tulua, a los 16 (dias) del mes de 08 de 2005

Propietario, Apoderado y/o Representante Legal

CC o Nit : 2673383 DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO
Direccion : K 28A 12C 266
Direccion Cobro : K 28A 12C 266
Telefonos : 2261431

MUNICIPIO DE TULUÁ

Carrera 25 N° 25-04
+57 +2 2339300
servicioalciudadano@tulua.gov.co
www.tulua.gov.co

enamora
GUSTAVO VÉLEZ ROMÁN

FACTURA No.
1700144030

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Destino Económico: Habitacional

No. Predial	Tipo	Sector	Manzana	Predio	Parte	Barrio:	San Antonio				
	01	02	0241	0020	000	Uso	Residencial	Estrato	2	Fecha de Elab.	07-06-2017

Matricula	.	Estado Jurídico :	Area Terreno Mts	385	Area Construida Mts 76
Nit o CC Propietario:	2673383		No. Propletarios	1	Ultimo Pago 2016-12
Nombre Propietario:	DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO		Avaluo Actual	$34,777,000	Avaluo Anterior $33,764,000
Direccion de Predio:	K 28A3 12C 266		Sector		Tasa de Interes 2.4370%

COD	CONCEPTO	Vig. Ant.	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
1005	Predial Unificado	788,878	212,992	219,384	225,965	232,745	239,724	243,000	2,162,688
1006	Sobretasa Ambiental - CVC	65,496	0	0	0	0	0	0	65,496
1008	Sobretasa Bomberil	14,521	4,260	8,520	9,039	9,310	9,589	10,000	65,239
1021	Predial Unificado (Ajuste Migracion	1,502	0	0	0	0	0	0	1,502
1505	Interes Predial Unificado	1,596,502	279,248	227,669	191,584	137,419	85,463	4,441	2,522,326
1506	Interes Sobretasa Ambiental - CVC	166,502	0	0	0	0	0	0	166,502
1508	Interes Sobretasa Bomberil	32,205	5,585	8,842	7,664	5,497	3,185	183	63,161
	TOTAL DEUDA	2,665,607	502,085	464,415	434,252	384,971	337,961	257,624	5,046,915

CONTRIBUYENTE

	PAGA ENE-2005 HASTA JUN-2017		PAGA ENE-2005 HASTA DIC-2017	
30-06-2017	$4,920,415	MARQUE AQUI	$5,046,915	MARQUE AQUI
Descuento	$0		$1,005,408	
Valor a Pagar	**$4,920,415**		**$4,041,507**	

SEÑOR CONTRIBUYENTE, CON EL PAGO OPORTUNO DE SUS IMPUESTOS ESTAMOS CONSTRUYENDO UNA TULUÁ QUE ENAMORA
PAGUE EN: BANCO BOGOTÁ, POPULAR, BANCOLOMBIA, BBVA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, AVVILLAS, BANCOOMEVA. ¡GRACIAS POR SU PAGO!

MUNICIPIO DE TULUA — **No. Predial** 010202410020000 — FACTURA No. **1700144030**
NIT : 891900272-1 — Propietario : 2673383 DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO — FECHA FACTURA 07-06-2017
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO — Periodo Cobrado : PAGA ENE-2005 HASTA DIC-2017

MUNICIPIO

FECHA LIMITE	PAGA ENE-2005 HASTA JUN-2017	FECHA LIMITE	PAGA ENE-2005 HASTA DIC-2017
30-06-2017	**$4,920,415**	**30-06-2017**	**$4,041,507**

(415)7709998012394(8020)001700144030(3900)000000004920415(96)20170630

(415)7709998012394(8020)001700144030(3900)000000004041507(96)20170630

153

MUNICIPIO DE TULUÁ

Carrera 25 N° 25-04
+57 +2 2339300
servicioalciudadano@tulua.gov.co
www.tulua.gov.co

FACTURA No.
1700422582

TULUÁ enamora
GUSTAVO VELEZ ROMAN

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Destino Económico: Habitacional

No. Predial	Tipo	Sector	Manzana	Predio	Parte	Barrio:	San Antonio		
	01	02	0241	0020	000	Uso	Residencial	Estrato 2	Fecha de Elab. 22-05-2018

Matricula .	Estado Jurídico :	Area Terreno Mts	385	Area Construida Mts	76
Nit o CC Propietario: 2673383		No. Propietarios	1	Ultimo Pago	2018-02
Nombre Propietario: DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO		Avaluo Actual	$35,820,000	Avaluo Anterior	$34,777,000
Direccion de Predio: K 28A3 12C 266		Sector		Tasa de Interes	2.1222%

CONTRIBUYENTE

COD	CONCEPTO	Vig. Ant.	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
1005	Predial Unificado	1,004,884	219.384	225.965	232,745	239.724	243,000	251.000	2,416,702
1006	Sobretasa Ambiental - CVC	65,532	0	0	0	0	0	0	65,532
1008	Sobretasa Bomberil	19,510	8,520	9,039	9,310	9.589	10,000	10.000	75,968
1505	Interes Predial Unificado	2,123,068	282,065	253,119	200.800	144.903	51,793	2.666	3,058,414
1506	Interes Sobretasa Ambiental - CVC	183,825	0	0	0	0	0	0	183,825
1508	Interes Sobretasa Bomberil	41,124	10.954	10,125	8,032	5.796	2.131	106	78,268
	TOTAL DEUDA	3,437,943	520,923	498,248	450,887	400,012	306,924	263,772	5,878,709

	PAGA ENE-2005 HASTA JUN-2018		PAGA ENE-2005 HASTA DIC-2018	
31-05-2018	$5,748,209	MARQUE AQUI	$5,878,709	MARQUE AQUI
Descuento	$0		$0	
Valor a Pagar	**$5,748,209**		**$5,878,709**	

SEÑOR CONTRIBUYENTE, CON EL PAGO OPORTUNO DE SUS IMPUESTOS ESTAMOS CONSTRUYENDO UNA TULUÁ QUE ENAMORA
PAGUE EN: BANCO BOGOTÁ, POPULAR, BANCOLOMBIA, BBVA, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, AVVILLAS, BANCOOMEVA. ¡GRACIAS POR SU PAGO!

MUNICIPIO DE TULUA — **No. Predial** 010202410020000 — FACTURA No. **1700422582**
NIT : 891900272-1 — Propietario : 2673383 DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO — FECHA FACTURA 22-05-2018
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO — Periodo Cobrado : PAGA ENE-2005 HASTA DIC-2018

FECHA LIMITE	PAGA ENE-2005 HASTA JUN-2018	FECHA LIMITE	PAGA ENE-2005 HASTA DIC-2018
31-05-2018	**$5,748,209**	**31-05-2018**	**$5,878,709**

MUNICIPIO

(415)7709998012394(8020)001700422582(3900)000000005748209(96)20180531

(415)7709998012394(8020)001700422582(3900)000000005878709(96)20180531

Acuerdo de Pago

Documento	01	703	Acuerdos de Pago Migrados TX	**Número**	7002904	Fecha	16-09-2005
Trámite	07	08	Acuerdo de Pago Predial Migrados			Docto Refinanciado	
Tipo de Impuesto	01	01	Impuesto Predial			Expediente	
Sujeto de Impuesto	01	010202410020000	DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO				
Propietario	2673383	DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO					
Tercero Obligado	2673383	DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO					
Proy Inv./Renta Var.			Lapso Inicial	1999	0	Lapso Final	2005 0
Deuda Capital		[illegible]	Fecha Inicial	01-01-1999		Fecha Final	
Deuda Interés		0.00	Observaciones	Migracion Acuerdos de Pago Migrados.			
Deuda Sanciones		0.00					
Total Deuda		[illegible]					
Descuento		0.00					
Valor del Acuerdo		[illegible]	Docto Factura	Número		Número Único	
Saldo del Acuerdo		[illegible]	Estado	Activo			

Condiciones Financieras

Cuota Inicial		Saldo Financiar			D.T.F.	Puntos	0
Cuota Fija	42,068.00	Ley 550	✓ Liquida Interes		I.P.C.	Fecha	
Tasa Financia (%)	0.0000	Anticipado • Vencido	**Nro Cuotas**	16	**Periodos**	01	Mes

Plan de Pagos / Cuotas

Cuota	Vencimiento	Valor Cuota	Débitos	Créditos	Pagos	Saldo Cuota	Esta	LQ
	30-09-2006	**142,454.00**						✓
	30-10-2006	**142,454.00**						✓
	30-11-2006	**142,454.00**						✓
	30-12-2006	142,454.00						✓
	TOTALES	[illegible]						

Abonos a la Deuda

Valor Adicional		Abono a Interés	Interés de Mora		**(%) Interes**
Saldo Capital		Abono a Sanción	Otros Cobros		0.0000
Abono a Capital		Abono a Financiación	Fecha de Pago		

ALCALDIA DE TULUA
Fecha: 02/06/2016 - 09:25 - Folios: - Anexos:
Origen: Ejecuciones Fiscales
Asunto: NOTIFICACION
Radicado del documento: S-6854

MUNICIPIO DE TULUÁ

TULUÁ enamora
GUSTAVO VÉLEZ ROMÁN
ALCALDE

SECRETARIA DE HACIENDA
Oficio No. 270-021.1017

Tuluá, 24 de Mayo de 2016

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor (a):
FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO
Predial: 010202410020000
K 28A3 No. 12C - 266
Tuluá Valle.

Ref. Proceso Administrativo Coactivo del Municipio de Tuluá Valle
Contra: **FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO**
C.C. No. 2673383

Sírvase comparecer ante la Oficina de Ejecuciones Fiscales, ubicada en la carrera 25 No. 25-04, Alcaldía Municipal de Tuluá Valle, en horas hábiles de oficina, dentro de los Diez (10) días siguientes a la presente la presente comunicación, para efectos de notificarle personalmente la resolución No. No. 270-054-021.1898 DEL 21 DE ABRIL DE 2015 por medio del cual se declaró incumplido y sin vigencia el acuerdo de pago No. 700-2904 correspondiente al predio identificado catastralmente con el No. 010202410020000.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, por si o representante o apoderado dentro del término señalado, la resolución se le notificará por **CORREO CERTIFICADO** conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, surtiendo así todos los efectos legales.

NOTA: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa (Representante legal, apoderado, etc.)

Atentamente,

MARIA FERNANDA VELASQUEZ M
Profesional Universitario
Ejecuciones fiscales.

Proyectó John Fredy A

MUNICIPIO DE TULUA
Nit 891.900.272-1

Hechos para el Bienestar
ALCALDÍA DE TULUÁ

1760

FACTURACION ACUERDO DE PAGO
Impuesto Predial

FACTURA Nro 113514
Fecha Factura 27-03-2013

CONTRIBUYENTE

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

Contribuyente	Identificacion
LUZ MARINAARIAS	31292407

Direccion de Cobro	Telefonos
K 28A 12C 266	2261431

DATOS DEL ACUERDO DE PAGO

Acuerdo de Pago		Cuota Facturada	Tasa Financiacio
700	2904	3	0.50

Fecha Inicial Acuerdo	Fecha Final Acuerdo	# Cuot	Valor Acuerdo	Saldo Acuerdo
30-09-2005	31-12-2006	16	671,024.00	1,343,576.00

CONCEPTOS FACTURADOS

Codigo	Descripcion	Valor Total
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	5,103.00
1706	AcuePago - Interes Sobret Ambient -CVC	4,897.00

Sujeto Impuesto: 010202410020000 K 28A3 12C 266 **TOTAL PAGAR:** 10,000.00

Observaciones

PAGUESE EN EL MPIO DE TULUA EN LAS SEDES: BANCO DE BOGOTA,BANCOLOMBIA,AVVILLAS,CAJA SOCIAL,BBVA,OCCIDENTE,POPULAR,DAVIVIENDA,BANCOOMEVA Y CON TARJETA DE CREDITO EN LA TESORERIA MPAL

Auditoria S.G.I Plus [USUARIO : JEPALOMINO Terminal: ALCALDIA\INFOFISCALES:blancae_narvaez- Fecha y Hora: 27-03-2013 02:03:1!

MUNICIPIO DE TULUA
Nit 891.900.272-1

Hechos para el Bienestar
ALCALDIA DE TULUA

157

FACTURACION ACUERDO DE PAGO
Impuesto Predial

FACTURA Nro 113670
Fecha Factura 02-04-2013

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

Contribuyente	Identificacion
LUZ MARINAARIAS	31292407

Direccion de Cobro	Telefonos
K 28A 12C 266	2261431

DATOS DEL ACUERDO DE PAGO

Acuerdo de Pago		Cuota Facturada		Tasa Financiacio
700	2904	4		0.50

Fecha Inicial Acuerdo	Fecha Final Acuerdo	# Cuot	Valor Acuerdo	Saldo Acuerdo
30-09-2005	31-12-2006	16	671,024.00	1,347,934.00

CONCEPTOS FACTURADOS

Codigo	Descripcion	Valor Total
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	5,103.00
1706	AcuePago - Interes Sobret Ambient -CVC	4,897.00

Sujeto Impuesto: 010202410020000 K 28A3 12C 266 **TOTAL PAGAR:** 10,000.00

Observaciones

PAGUESE EN EL MPIO DE TULUA EN LAS SEDES: BANCO DE BOGOTA,BANCOLOMBIA,AVVILLAS,CAJA SOCIAL,BBVA,OCCIDENTE,POPULAR,DAVIVIENDA,BANCOOMEVA Y CON TARJETA DE CREDITO EN LA TESORERIA MPAL

Auditoria S.G.I Plus [USUARIO : JEPALOMINO Terminal: ALCALDIA\INFOFISCALES:blancae_narvaez- Fecha y Hora: 02-04-2013 09:04:1(

178

MUNICIPIO DE TULUA
Nit 891.900.272-1

Hechos para el Bienestar
ALCALDÍA DE TULUÁ

FACTURACION ACUERDO DE PAGO **FACTURA Nro** **114030**
Impuesto Predial **Fecha Factura** **08-04-2013**

CONTRIBUYENTE

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

Contribuyente	Identificacion
LUZ MARINAARIAS	31292407

Direccion de Cobro	Telefonos
K 28A 12C 266	2261431

DATOS DEL ACUERDO DE PAGO

Acuerdo de Pago		Cuota Facturada	Tasa Financiacio
700	2904	3 Repite	0.50

Fecha Inicial Acuerdo	Fecha Final Acuerdo	# Cuot	Valor Acuerdo	Saldo Acuerdo
30-09-2005	31-12-2006	16	671,024.00	1,349,850.00

CONCEPTOS FACTURADOS

Codigo	Descripcion	Valor Total
1706	AcuePago - Interes Sobret Ambient -CVC	4,897.00
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	5,103.00

Sujeto Impuesto: **010202410020000** K 28A3 12C 266 **TOTAL PAGAR:** **10,000.00**

Observaciones

PAGUESE EN EL MPIO DE TULUA EN LAS SEDES: BANCO DE BOGOTA,BANCOLOMBIA,AVVILLAS,CAJA SOCIAL,BBVA,OCCIDENTE,POPULAR,DAVIVIENDA,BANCOOMEVA Y CON TARJETA DE CREDITO EN LA TESORERIA MPAL

Auditoria S.G.I Plus [USUARIO : EUGENIA Terminal: ALCALDIA\AUXFISCALES:eugenia_camayo- Fecha y Hora: 08-04-2013 09:04:17]

159

ALCALDIA DE TULUA
NIT: 891.900.272-1

FACTURACION ACUERDO DE PAGO
Impuesto Predial

FACTURA Nro 35223
Fecha Factura 30-04-2007

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

Contribuyente	Identificacion
LUZ MARINAARIAS	31292407

Direccion de Cobro	Telefonos
K 28A 12C 266	2261431

DATOS DEL ACUERDO DE PAGO

Acuerdo de Pago		Cuota Facturada	Tasa Financiacio
700	2904	1	0.50

Fecha Inicial Acuerdo	Fecha Final Acuerdo	# Cuot	Valor Acuerdo	Saldo Acuerdo
30-09-2005	31-12-2006	16	671,024.00	671,024.00

CONCEPTOS FACTURADOS

Codigo	Descripcion	Valor Total
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	36,991.00
1706	AcuePago - Interes Sobret Ambient -CVC	10,935.00
1901	AcuePago - Financiacion	2,074.00

Sujeto Impuesto: **010202410020000** K 28A 12C 266 **TOTAL PAGAR:** **50,000.00**

Observaciones

PAGUE EN BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, AVILLAS, CAJASOCIAL, BANCAFE

6.499.963
COLMENA
CAJA OF.
30 ABR 2007
TRAMITADO

Impuestos Plus - Fecha Impresión: 30-ABR-2007 07:37

160

ALCALDIA DE TULUA
NIT: 891.900.272-1

FACTURACION ACUERDO DE PAGO
Impuesto Predial

FACTURA Nro 67542
Fecha Factura 14-12-2009

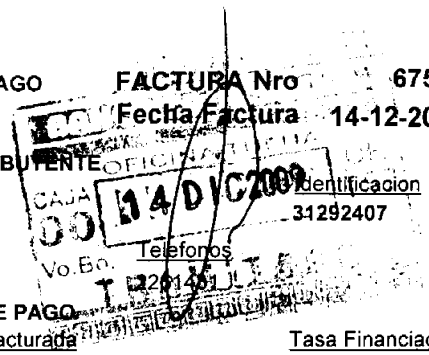

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

Contribuyente	Identificacion
LUZ MARINAARIAS	31292407

Direccion de Cobro	Telefonos
K 28A 12C 266	3201461

DATOS DEL ACUERDO DE PAGO

Acuerdo de Pago		Cuota Facturada		Tasa Financiacio
700	2904	2		0.50

Fecha Inicial Acuerdo	Fecha Final Acuerdo	# Cuot	Valor Acuerdo	Saldo Acuerdo
30-09-2005	31-12-2006	16	671,024.00	917,306.00

CONCEPTOS FACTURADOS

Codigo	Descripcion	Valor Total
1706	AcuePago - Interes Sobret Ambient -CVC	4,265.00
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	3,661.00
1901	AcuePago - Financiacion	2,074.00

Sujeto Impuesto: **010202410020000** K 28A3 12C 266 **TOTAL PAGAR:** **10,000.00**

Observaciones

PAGUE EN BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, AVILLAS, CAJASOCIAL, BANCAFE

161

ALCALDIA DE TULUA
NIT: 891.900.272-1

FACTURACION ACUERDO DE PAGO
Impuesto Predial

FACTURA Nro 61508
Fecha Factura 22-07-2009

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

Contribuyente				Identificacion
LUZ MARINAARIAS				31292407
Direccion de Cobro			Telefonos	
K 28A 12C 266			2261431	

DATOS DEL ACUERDO DE PAGO

Acuerdo de Pago		Cuota Facturada		Tasa Financiacio
700	2904	2 Repite		0.50

Fecha Inicial Acuerdo	Fecha Final Acuerdo	# Cuot	Valor Acuerdo	Saldo Acuerdo
30-09-2005	31-12-2006	16	671,024.00	920,117.00

CONCEPTOS FACTURADOS

Codigo	Descripcion	Valor Total
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	10,000.00

Sujeto Impuesto: **010202410020000** K 28A3 12C 266 **TOTAL PAGAR:** **10,000.00**

Observaciones

PAGUE EN BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, AVILLAS, CAJASOCIAL, BANCAFE

Impuestos Plus - Fecha Impresión: 22-JUL-2009 10:01

162

MUNICIPIO DE TULUÁ

Carrera 25 N° 25-04
+57 +2 2339300
servicioalciudadano@tulua.gov.co

FACTURA ACUERDO
DE PAGO No.
1700734878

FACTURA ACUERDO DE PAGO

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE			
No. Predial:	**010202410020000**	Fecha de Elaboración:	21-01-2019
Contribuyente:	DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO	Nit o CC:	2673383
Dirección de Cobro:	K 28A 12C 266		

DATOS DEL ACUERDO DE PAGO					
Acuerdo de Pago:	703 7002904	Fecha Inicial:	01 01 1999	Fecha Final: 01 01 2005	Tasa Financiación: 0.0000
Factura No. 16 de 16		Valor Acuerdo:	997,179.00	Saldo Acuerdo: 447,396.00	

CONSTITUYENTE

COD	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1205	AcuePago - Predial Unificado	90,572.00
1206	AcuePago - Sobretasa Ambiental - CVC	12,002.00
1208	AcuePago - Sobretasa Bomberil	1,501.00
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	11,013.00
1706	AcuePago - Interes Sobret Ambient -CVC	36,007.00
1708	AcuePago - Interes Sobretasa Bomberil	1,501.00
1902	AcuePago - Interes Moratorio	201,263.00
1903	AcuePago - Interes Mora Sobretasa Bomber	2,645.00
1904	AcuePago - Interes Mora Convenio CVC	25,658.00
FECHA LIMITE: 21 01 2019	**TOTAL A PAGAR:**	**382,162.00**

NINGUNA

163

MUNICIPIO DE TULUÁ

Carrera 25 N° 25-04
+57 +2 2339300
servicioalciudadano@tulua.gov.co

FACTURA ACUERDO DE PAGO No.

1700441548

FACTURA ACUERDO DE PAGO

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE			
No. Predial:	**010202410020000**	Fecha de Elaboración:	10-07-2018
Contribuyente:	DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO	Nit o CC:	2673383
Dirección de Cobro:	K 28A 12C 266		

DATOS DEL ACUERDO DE PAGO							
Acuerdo de Pago:	703	7002904	Fecha Inicial:	01 01 1999	Fecha Final:	01 01 2005	Tasa Financiación: 0.0000
Factura No. 12 de 16			Valor Acuerdo:	997,179.00	Saldo Acuerdo:	692,114.00	

CONTRIBUYENTE

COD	CONCEPTO	VALOR TOTAL
1205	AcuePago - Predial Unificado	25,736.00
1206	AcuePago - Sobretasa Ambiental - CVC	3,410.00
1208	AcuePago - Sobretasa Bomberil	426.00
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	3,129.00
1706	AcuePago - Interes Sobret Ambient -CVC	10,231.00
1708	AcuePago - Interes Sobretasa Bomberil	426.00
1902	AcuePago - Interes Moratorio	48,600.00
1903	AcuePago - Interes Mora Sobretasa Bomber	752.00
1904	AcuePago - Interes Mora Convenio CVC	7,290.00
FECHA LIMITE: 10 07 2018	**TOTAL A PAGAR:**	**100,000.00**

NINGUNA

164

AL ALDIA DE TULUA
NIT: 891.900.272-1

FACTURACION ACUERDO DE PAGO
Impuesto Predial

FACTURA Nro 65179
Fecha Factura 26-10-2009

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

Contribuyente			Identificacion
LUZ MARINAARIAS			**31292407**
Direccion de Cobro		Telefonos	
K 28A 12C 266		2261431	

DATOS DEL ACUERDO DE PAGO

Acuerdo de Pago		Cuota Facturada	Tasa Financiacion
700	**2904**	2 Repite	**0.50**

Fecha Inicial Acuerdo	Fecha Final Acuerdo	# Cuota	Valor Acuerdo	Saldo Acuerdo
30-09-2005	31-12-2006	16	**671,024.00**	**936,234.00**

CONCEPTOS FACTURADOS

Codigo	Descripcion	Valor Total
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	10,000.00

Sujeto Impuesto: ***010202410020000*** K 28A3 12C 266 **TOTAL PAGAR:** ***10,000.00***

Observaciones

PAGUE EN BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, AVILLAS CAJASOCIAL, BANCAFE

Impuestos Plus - Fecha Impresión: 26-OCT-2009 10:23

165

ALCALDIA DE TULUA
NIT: 891.900.272-1

FACTURACION ACUERDO DE PAGO
Impuesto Predial

FACTURA Nro 61202
Fecha Factura 13-07-2009

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE

Contribuyente	Identificacion
LUZ MARINAARIAS	31292407

Direccion de Cobro	Telefonos
K 28A 12C 266	2261431

DATOS DEL ACUERDO DE PAGO

Acuerdo de Pago		Cuota Facturada	Tasa Financiacion
700	2904	2	0.50

Fecha Inicial Acuerdo	Fecha Final Acuerdo	# Cuota	Valor Acuerdo	Saldo Acuerdo
30-09-2005	31-12-2006	16	671,024.00	925,812.00

CONCEPTOS FACTURADOS

Codigo	Descripcion	Valor Total
1705	AcuePago - Interes Predial Unificado	10,000.00

Sujeto Impuesto: **010202410020000** K 28A3 12C 266 **TOTAL PAGAR:** **10,000.00**

Observaciones

PAGUE EN BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, AVILLAS, CAJASOCIAL, BANCAFE

OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS TULUA INDCONI7
SOLICITUD CONSULTAS. CONSTANCIAS Y OTROS
Impreso el 08 de Junio de 2017 a las 03:19:06 p.m.

No. RADICACION: ECSOL7-7515

DATO SOLICITUD:
CLAUDIA MILENA DUQUE . 17579 SOLIC. FOTOCOPIAS

NOMBRE SOLICITANTE: EL MISMO

CANTIDAD: 1 VALOR TOTAL$ 0
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:0

167

Tuluá, junio 08 de 2.017

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Tuluá Valle

Cordial saludo,

A través de la presente Yo Claudia Milena Duque Arias identificada con cédula de ciudadanía No. 38.796.054 de Tuluá Valle solicito de la manera más amable me sea entregada una copia del Doc.: AUTO SN del: 03-03-1988 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ y ESPECIFICACIÓN: 609 DECLARACIONES EXTRAJAUDICIALES SOBRE CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS EN TERRENO AJENO correspondientes a la dirección Calle 16 No. 28ª79 Barrio San Antonio.

N Matricula 384-17579

Agradezco la atención prestada y colaboración que me puedan brindar.

Atentamente,

Claudia M. Duque Arias

CLAUDIA MILENA DUQUE ARIAS

CC 38.796.054 de Tuluá Valle

168

[illegible], 1 de Marzo de 19[illegible] — 4 MAR. 1988

Sr. Juez
[illegible] CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF. PROTOCOLIZACIÓN DE MEJORAS

[illegible] mayor de edad y vecino de este municipio, identificada con la C.C. [illegible] el fin de [illegible] [illegible] de [illegible] en su [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Barrio San Antonio, para que bajo la gravedad del juramento declaren al tenor de los siguientes hechos:

1.- Su [illegible] de ley.

2.- Si me conocen de vista, trato y comunicación y desde cuanto tiempo.

3.- Si saben y les consta [illegible] unas mejoras en un lote de terreno de propiedad del Sr. FRANCISCO [illegible] con los siguientes linderos: ORIENTE: [illegible] al OCCIDENTE, lindero con Francisco Antonio Duque, al NORTE con el [illegible] DUQUE y al SUR: colinda con MARIA NA-RANJO.

4.- Si saben, y les consta, que en dicho terreno he construido unas mejoras consistentes [illegible] de habitación, compuesta de techo de cartón, piso de cemento, ladrillo y [illegible]

5.- Si saben y les consta, que dicho terreno tiene una longitud de 6 Mts. de frente por 9 metros de fondo, [illegible]

6.- Si saben y les consta, que sobre dicho lote tengo posesión por un lapso de más de nueve (9) años.

TRADICION

El lote de terreno en el cual estan construidas las mejoras es de propiedad del señor FRANCISCO ANTONIO DUQUE, quien adquirió mediante Escritura Pública No. 4464 de 17-05- 79 bajo la Matrícula Inmobiliaria No. [illegible] de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de [illegible].

Declaración Extrajudicial sobre construcción de mejoras en terreno ajeno

169

12

[illegible] recibidas, ruego [illegible] certificar sobre la identidad de los declara[illegible]
[illegible] vuelva el original para [illegible] se interesa.

De l [illegible],

Aura [illegible]

AURA [illegible]

C.C. # 31.197.270 de Tuluá

PRESENTACION PERSONAL

El presente memorial fue presentado personalmente por su signataria Sra. Aura Dar[illegible] [illegible] Ñeguita, persona mayor, identificada con la cédula de ciudadania número 31'197.270 de Tuluá V., ante el suscrito secretario del Juzgado Terce ro Civil Municipal local.

Tuluá Valle, [illegible] 3 de 1.988

El Secretario,

JAIRO MORENO ROMERO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

TULUA VALLE, Marzo, tres de mil novecientos ochenta y ocho.-

A costa de la parte interesada y con las formalidades de ley, recepcionense los testimonios a que hace relación la petición que antecede y hágase entrega de lo actuado a la peticionaria para los fines que ella les tenga destinados.

CUMPLASE

El Juez

[illegible] VARELA

El Secretario,

JAIRO MORENO ROMERO.-

---[illegible]CLARACION QUE [illegible] SEÑORA ROSA BORDA BONILLA.-

[illegible]sente en [illegible] despacho [illegible] Juzgado Tercero Civil Municipal de [illegible] Marzo de mil novecientos ochenta y [illegible] (1.98[illegible]) [illegible] Rosa Borda Bonilla, perso na mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania número 2[illegible]75 de [illegible] Marsal V., con el fin de ren[di]r declaración.- El suscrito Juez ante el suscrito secre tario [illegible] despacho le tomó el juramento en debida forma [illegible] y verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en la presente declaración.- EXHORTADA, la declarante por [illegible] un relato de los hechos [illegible] sobre [illegible] suscrito, soy natural de [illegible] de estado civil casada, tengo 5[illegible] años de edad, sé leer y escribir, de profesión [illegible] de casa, resido en la calle 16 No. 29-27 de la ciudad y no tengo parentesco con mi preguntante señora [illegible] Arrubla Higuita, a quien la conozco de vista, trato y amistad desde hace más de 17 años y por ello me consta que ella construyó una mejora sobre un lote de terreno de propiedad del señor Francisco Antonio Duque, que tiene los siguientes linderos: ORIENTE, con los Ferrocarriles Nacionales, OCCIDENTE con Francisco Antonio Duque, NORTE, con el mismo Francisco Antonio Duque, y SUR, con la señora María [illegible] y me consta que ella ha construido unas mejoras, tales como: Un rancho de bahareque, compuesto de techo de [illegible], piso en cemento, y con lavadero y sanitario propio, de una sola pieza, este [illegible] mide 6 m. de longitud, por [illegible] de fondo. En dicho lote de terreno mi preguntante tiene la posesión real y material desde hace [illegible] (5) años. La tradición del aludido lote es de propiedad del señor Francisco Antonio Duque, que adquirió por escritura pública No. 44[illegible] de 17-0[illegible]-7[illegible] bajo la matrícula # 584000-17579 de la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad. No siendo otro el objeto de la presente declaración se termina y firma como aparece por quienes en ella intervinimos ---

una vez de ser leída y aprobada en todas sus partes.

El Juez.

EDGAR VALDERRAMA VARELA

La Declarante.

ROSA BORDA BORILLA

El Secretario.

JAIRO MORENO MORENO

DECLARACION QUE RINDE EL SEÑOR MANUEL JOSE SERNA.-

Presente en el despacho del Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle, hoy, tres (3) de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), el señor Manuel José Serna, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2'516.441 de Bugalagrande V., con el fin de rendir declaración solicitada. El suscrito Juez ante el suscrito Secretario de este despacho le tomó el juramento en debida forma y prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en la presente declaración. PREGUNTADO por sus condiciones civiles dijo: Mi nombre Manuel José Serna, soy natural de Santa Barbara, de estado civil casado, tengo 58 años de edad, residio en la calle 15 No. 15-25 de la ciudad y no tengo parentesco con mi preguntante señora Aura Derli Arrubla Higuita, ya que la conozco, de vista, trato y amistad desde hace más de 20 años y me consta que ella ha construído una mejora sobre un Lote de terreno de propiedad del señor Pancisco Antonio Duque, que tiene los siguientes linderos ORIENTE, Frente a los ferrocarriles Nacionales, OCCIDENTE, con Francisco Antonio Duque, NORTE, con El señor Francisco Antonio Duque y SUR, linda con la señora María Naranjo donde mi preguntante ha construído un ranchón de bahareque, con teja de carton, piso en cemento, con lavadero, cafería conste de una sola pieza y está encerrado caña brava y bahare-

172

14

que en parte, dicho lote tiene las siguientes medidas, 6 m. de frente, por 9 m. de fondo y donde mi preguntate tiene la posesión desde hace más cinco (5) años, de dicho lote, que es de propiedad del señor Francisco Antonio Duque, y que adquirió por escritura No. 3466 de fecha 17-05-79 con matrícula inmobiliaria No. 373-0017579 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad. Siendo como el objeto de la presente declaración se termina y firma por los que intervinimos, no sin antes firmar por el declarante a ruego el Señor Ernesto Antonio Moreno Vargas, varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número de La Piela-Zarzal V., quien reside en la calle No. 3-27 de Buga V.- Una vez habérsele leído y aprobado en todas sus partes.-

El Juez.

EDGAR [illegible]

Huella Dactilar del Declarante.

La persona que firma a ruego por el declarante.

ERNESTO ANTONIO MORENO VARGAS

El Secretario.

JAIRO [illegible]

173

RECIBO# 044 1332 $61.oo, Tuluá 04-03-88

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
SECCIONAL DE TULUA (V.)

Fecha de Radicación	Turno	No. de Matrícula
04-03-88	1919	384-0017179

No. de Matrícula de los Predios Segregados

En proceso anexo

CLASE DE REGISTRO

Declaración Expropiación [illegible] Construcción

Firma y Sello

De La Registradora

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

174

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA VALLE

CERTIFICA:

Que las copias que anteceden son fiel fotocopia del Auto S.N. de 03-03-1988 Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá, documentos que reposan en la carpeta de antecedentes de la Matricula Inmobiliaria **384-17579;** se expide en 6 hojas.

Dada en Tuluá a los catorce (14) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

OSCAR JOSE MORENO PRENS

REGISTRADOR DE I.P. SECCIONAL TULUA

Proyectó - Elaboró: Gloria Stella García

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO (164). En Tuluá, Cabecera del Circulo de Notaría del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, hoy veinte (20) días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y uno (1.981), ante mi, Delia Copete, Notario Segundo Principal de este Circulo, comparecieron FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO, LUIS MARIO NARANJO CORTES, AUTA TERESA CEVERIEGA Y MARIA CLIVA SERNA DE ROA, varones de estado civil casado el primero y soltero el segundo, mujeres de estado civil soltera la tercera y casada la ultima, mayores de edad, vecinos de este Municipio, identificados con las cedulas de ciudadania numeros 2.673.383, 6.493.844, 29.850.389 y 31.188.459, expedidas en este mismo lugar, los varones, el primero, sin Libreta Militar por pasar de la edad requerida por la ley, y el segundo, con Libreta Militar numero B371918 del Distrito Militar numero 19, personas capaces para otorgar y obligarse, expusieron: PRIMERO : Que son dueños en comun y proindiviso de un lote de terreno, ubicado en el area urbana de esta ciudad de Tuluá, en el Barrio San Antonio, en la calle diez y seis (16), comprendido por los siguientes linderos y medidas: "" Por el Sur, en extension de diez y seis metros (16 Mts) con callejon publico; por el Norte, en extension de veinticuatro metros (24 Mts.), linda con lote de Cesarea Lopez de Barragan; por el Oriente, mide cuarenta y seis metros con ochenta centimetros (46.80 Mts.) y linda con la zona del Ferrocarril del Pacifico; y, por el Occidente, en direccion Sur - Norte, mide cuarenta metros (40 Mts.) y linda con predio de Rafael Andrade, doblando en direccion Occidente mide ocho metros (8 Mts.) y linda con el mismo señor Andrade y doblando nuevamente en direccion Sur - Norte, mide seis metros con ochenta centimetros (6.80 Mts.) y linda con predio de Carlos Zapata"".- Este inmueble figura en la Oficina de Catastro que corresponde a este Municipio con el numero 01-2-241-020 P.I., con la siguiente nomenclatura: Cll.16 #28A-79, y con una cabida superficiaria de ochocientos noventa y seis metros cuadrados (896 Mts.2).- El inmueble antes descrito, fue adquirido por los comparecientes, asi: Francisco Antonio Duque Quintero, dos (2) -

quintas partes, por compra hecha a la señora Cesareo Cesaria Lopez de Ba - rragan, mediante la escritura publica numero doscientos veintidos (222), - - otorgada en la Notaria Primera de este Circulo, el cinco (5) de Marzo de mil novecientos setenta y seis (1.976), registrada en la Oficina de Registro de este Circulo, con fecha Marzo 22 de 1.976, en el libro 1o., tomo 1o.A, pagina 293, partida 308; Luis Mario Naranjo Cortes, una quinta parte, por com - pra a la señora Ofelia Vasquez Berrio, por medio de la escritura publica numero cuatrocientos noventa y tres (493), otorgada en la Notaria Primera de - este lugar, el diez (10) de Mayo de mil novecientos setenta y nueve (1.979), registrada en la Oficina de Registro de este Circulo, con fecha 16 de los mismos mes y año citados, bajo la matricula inmobiliaria numero 384-0004464; - Aura Teresa Caviria , una quinta parte, por compra hecha al señor Rosendo Lo - pez Ramos , mediante la escritura publica numero novecientos setenta y cinco (975), otorgada igualmente en la Notaria Primera de este lugar, el nueve (9) - de Octubre de mil novecientos ochenta (1.980), registrada en la Oficina de - Registro de este Circulo, con fecha 16 de los mismos mes y año citados, bajo la matricula inmobiliaria citada anteriormente; y, Maria Olivia Gonzalez, una quinta parte, por compra hecha al señor Juan Jose Guevara Trejos, mediante - la escritura publica numero seiscientos cincuenta y cinco (655), otorgada - en esta Notaria, el diez (10) de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro - (1.974), registrada en la Oficina de Registro de este Circulo, con fecha Mayo 21 del mismo año citado, en el libro 1o., tomo 2o.B, pagina 303, partida 699. El inmueble en cuestion, aparece matriculado con fecha Abril 25 de 1.963, al - tomo 69, pagina 39, partida 110 del libro de matriculas de Tulua (Valle). - - SEGUNDO: Que los comparecientes por no convenirles mas a sus intereses, perso - nales, han convenido en efectuar la particion del inmueble descrito en el - punto anterior, lo que realizan por medio del presente instrumento publico - y en la siguiente forma: I) CORRESPONDE DE HOY EN ADELANTE AL COMPARECIENTE - FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO, un lote de terreno, ubicado en el area - urbana de esta ciudad de Tulua, con frente a la calle diez y seis (16), de - la actual nomenclatura, comprendido por los siguientes linderos y medidas, - segun plano que para efectos levantaron y del cual se acompaña copia al pre - sente instrumento: ""Por el Sur, que es su frente, linda con la citada calle -

dies y seis (16), y mide diez y seis metros (16 Mts.); por el Occidente, linda con predio de Rafael Andrade Rodriguez y mide veintitres metros con treinta y cinco centimetros (23.35 Mts.); por el Norte, con predio que en esta particion le ha correspondido a Luis Mario Naranjo Cortes y mide diez y seis metros con veinte centimetros (16.20 Mts.); y, por el Oriente, linda con el Ferrocarril del Pacifico, y mide veintitres metros con cuarenta centimetros (23.40 Mts.)"".- II) CORRESPONDE AL COMPARECIENTE LUIS MARIO NARANJO CORTES, un lote de terreno, ubicado en el area urbana de esta ciudad de Tuluá, en el Barrio San Antonio, con frente a la via ferrea, comprendido por los siguientes linderos y medidas: ""Por el Oriente, linda con la zona del Ferrocarril del Pacifico, y mide ocho metros con noventa centimetros (8.90 Mts.); por el Sur con predio que en esta particion le ha correspondido al señor Francisco Antonio Duque Quintero, y mide diez y seis metros con veinte centimetros (16.20 Mts.); por el Occidente, linda con predio de Rafael Andrade Rodriguez, y mide ocho metros con noventa centimetros (8.90 Mts.); y por el Norte, linda con predio que igualmente en esta particion le ha correspondido a la señora Aura Teresa Caviria, y mide diez y seis metros con veinticinco centimetros (16.25 Mts.)"".- III) CORRESPONDE DE HOY EN ADELANTE A LA COMPARECIENTE AURA TERESA CAVIRIA - - - - - - - - - - , un lote de terreno, ubicado en el area urbana de esta ciudad de Tuluá, en el Barrio San Antonio, con frente a la via ferrea, comprendido por los siguientes linderos y medidas: ""Por el Oriente, linda con la zona del Ferrocarril del Pacifico, y mide siete metros con treinta centimetros (7.30 Mts.); por el Sur, linda con predio que en esta particion le ha correspondido al señor Luis Mario Naranjo Cortes, y mide diez y seis metros con veinticinco centimetros (16.25 Mts.); por el Occidente, linda con predio de Rafael Andrade Rodriguez y mide igualmente siete metros con treinta centimetros (7.30 Mts.); y, por el Norte, con predio que en esta particion le corresponde a Maria Oliva Gonzalez, y mide diez y seis metros con treinta centimetros (16.30 Mts.)"".- IV) CORRESPONDE DE HOY EN ADELANTE A LA COMPARECIENTE MARIA OLIVA GONZALEZ, un lote de terreno, ubicado en el area urbana de esta ciudad de Tuluá, con frente a la via Ferrea, comprendido

República de Colombia Papel Sellado Diez Pesos
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca318977102
Cadena 07-03-19

por los siguientes linderos y medidas: ""Por el Oriente, linda con zona del - Ferrocarril del Pacifico, y mide siete metros con veinte centimetros (7.20 - Mts.); por el Sur, linda en parte con predio que en esta particion le ha - correspondido a la señora Aura Teresa Gaviria, y en parte, con predio del - señor Rafael Andrade Rodriguez, y mide en toda su extension veinticuatro me - tros con treinta centimetros (24.30 Mts.); - - por el Norte, linda con pre - dio del señor- - - - Hernando Toro Salinas , y mide igualmente veinticuatro metros con treinta centimetros (24.30 Mts.)""; - y, por el Occidente, linda con predio de Carlos Zapata"".- TERCERO: Garantizan los otorgantes Francisco Antonio Duque Quintero, Luis Mario Naranjo Cortes, Aura Teresa Gaviria y - Maria Oliva Serna de Ros, que el inmueble que ha sido objeto de esta particion material, ha sido de la exclusiva propiedad de ellos y se encuentra libre de gravamenes como censo, hipoteca, embargo judicial, demanda civil, condicion resolutoria y en general de toda limitacion del dominio.- Que cada - cual se encuentra en posesion material de lo que le ha correspondido en esta particion, agregando ademas que tal acto es justo y equitativo y por consiguiente ninguna de las partes queda con derecho a reclamo alguno.- La redaccion de la presente escritura le fue encomendada al suscrito Notario.- - Adverti la formalidad del registro de la copia que se expida dentro del termino legal.- Se acompañaron: el paz y salvo Municipal de Tuluá Serie H No. 9833, valido hasta Junio 30 de 1981; el certificado catastral de Tuluá y - los paz y salvos nacionales, que dicen: "Certificado de paz y salvo Serie XT No.-612480.- El suscrito administrador (o recaudador) de Tuluá.- Certifica: que: Duque Quintero Francisco Antonio, Nit. 2.673.383, esta a paz y salvo - por concepto del impuesto sobre las ventas, renta y complementarios.- Valido hasta 30 Marzo/81.- Fecha de Expedicion Febro 3/81.- Empleado responsable - (fdo) ilegible (sello y estampilla de $15.oo)".- "Certificado de paz y salvo Serie XT.- No.-612454.- El suscrito administrador (o recaudador) de Tuluá.- Certifica que: Naranjo Cortes Luis Mario, Nit. 6.493.844, esta a paz y salvo por concepto del impuesto sobre las ventas, renta y complementarios.- Valido hasta 23 Marzo/81.- Fecha de Expedicion Febro 3/81.- Empleado responsable (fdo) ilegible (sello y estampilla de $15.oo)".- "Certificado de paz y salvo Serie XT.- No.-612473.- El suscrito administrador (o recaudador) -

de Tuluá.- Certifica que: Gaviria Aura Teresa, Nit. - 29.850.389, esta a paz y salvo por concepto del impues to sobre las ventas, renta y complementarios.- Valido hasta 23 Marzo/81.- Fecha de Expedicion Febro 3/81.- - Empleado responsable (fdo) ilegible (sello y estam - pilla de $15.oo)".- "Certifica que: Está a paz y salvo Serie - T.-No.-612476.- El suscrito administrador (o recaudador) de Tuluá.- Certi - fica que: Serna de Rosa Maria Oliva, Nit. 31.188.45[illegible] está a paz y salvo por- concepto del impuesto sobre las ventas, renta y complementarios.- Valido - - hasta 23 Marzo/81.- Fecha de Expedicion Febro 3/81.- Empleado Responsable - - (fdo) ilegible (sello y estampilla de $15.oo)".- Leida que le fue a los ex - ponentes la presente escritura, la aprobaron y firman por ante mi, el Nota - rio que de todo lo expuesto doy fe.- Derechos: $960.oo - - - , incluyendo el - aporte a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Fondo Nacional de - Notariado y original en tres (3) hojas.- Decreto Ley 1772 de 1.979.- EN ESTE ESTADO LA OTORGANTE MARIA OLIVA SERNA DE ROA, HACE LA SIGUIENTE ACLARACION: QUE EN LA ESCRITURA DE ADQUISICION DEL DERECHO VINCULADO A LA PROPIEDAD OBJE TO DE ESTE CONTRATO, FIGURO CON EL APELLIDO DE "GONZALEZ", ES DECIR, CON EL MISMO APELLIDO DE SU MADRE EDILMA GONZALEZ, PERO EN RAZON DEL MATRIMONIO DE - SU CITADA MADRE CON SU PADRE MANUEL JOSE SERNA, CELEBRADO EN LA IGLESIA PARRO QUIAL DE CEYLAN, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE), EL CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA (1.960), MATRIMONIO EN EL CUAL FUE DEBILAMENTE LE- GITIMADA , TOMO EN PRIMER LUGAR EL APELLIDO DE "SERNA", ES DECIR, EL DE SU PA- DRE Y ASI SE HA HECHO FIGURAR EN LA CEDULA DE CIUDADANIA ANOTADA ANTERIORMEN TE, Y CON LA CUAL SE IDENTIFICA.- TODO LO ANTERIOR LO ACREDITA CON EL CERTI- FICADO EXPEDIDO POR EL NOTARIO UNICO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE), - DOCUMENTOS LOS CUALES SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.- La presente - escritura se firma en tres (3) hojas utiles distinguidas con los numeros - - AF 04078385, AF 04078387 y AF 04078395.- EN ESTE ESTADO ACLARAN LAS PARTES CONTRATANTES, QUE LA VERDADERA UBICACION DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTA PARTI- CION, ES LA QUE SE ANOTO ANTERIORMENTE, ES DECIR, CALLE DIEZ Y SEIS (16), TAL COMO CONSTA EN EL CERTIFICADO CATASTRAL QUE SE PRESENTA, Y NO CALLE DIEZ Y - SIETE (17), COMO EQUIVOCADAMENTE SE HIZO FIGURAR EN UNO DE LOS TITULOS DE AD

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca318977101
Cadena s.a. Impreso 07-03-19
10811M5CaVVAVAD9

QUISICION MENCIONADOS.- A RUEGO DEL COMPARECIENTE FRANCISCO ANTONIO DUQUE - QUINTERO, QUIEN MANIFIESTA NO SABER FIRMAR, LO HACE EL SEÑOR LUIS ENRIQUE - LOZANO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTE MUNICIPIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA - DE CIUDADANIA NUMERO 2.618.534, EXPEDIDA EN RIOFRIO (VALLE), QUIEN REUNE LOS REQUISITOS QUE LAS LEYES EXIGEN PARA HACERLO.- LA HUELLA DACTILAR DEL CITADO SEÑOR DUQUE QUINTERO, APARECE PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE ESCRITURA.- ASI - SE FIRMA.- ENMENDADOS: "y", "Occidente", " direccion ", " señora ", " compra ", matriculado ", " intereses ", "cincuenta ", " Oliva ", "Norte ", " (16.20 Mts.)", veinte ", " Gaviria ", "y en parte, con predio del señor Rafael Andrade Rodriguez ", " inmueble ", " Cortes ", " mide", " administrador ", " 04078395", " QUE EN ", " Si Vale.- Enmendado lo enmendado: "señor ", " Si Vale.- - - - - -

- -

Luis Enrique L.

Luis Mario Muñoz

Ana Teresa Gaviria

Maria Alisa Serna de Rea

Nelson Copete
NOTARIO 2o.

29 MAYO 2010

El suscrito Notario Segundo de Tulua certifica que esta fotocopia fué tomada del original protocolizado en la Escritura No 164 del 05 de FEBRERO de 1.981 y que reposa en esta Notaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JANETH GONZALEZ ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DE TULUA

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

SERIE S

FORMA CM - 11-80

ORIGINAL - Interesado

CERTIFICADO Nº 3188 VALIDO HASTA DICI 31-90

MUNICIPIO DE TULUA FECHA FEBRERO 15-90

ESTAMPILLAS

El SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

QUE DUQUE QUINTERO FRANCISCO ANTONIO C. C. 2.673.383

ESTA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO DE ESTE MUNICIPIO POR CONCEPTO DE PREDIAL Y COMPLEMEN

OBSERVACIONES: PREDIO NRO 01-02-241-020-CALLE 16 Nro 28 A-79 area 423 M2 AVALUO $66.000.oo con destino a sucesión x.x.x.x.x.x.x.

Contraloría Municipal TULUA

EL TESORERO MUNICIPAL

VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO: Para que este documento sea válido, requiere: 1º) Firma y Sello del Tesorero Municipal; 2º) Que el pago se haya efectuado idóneamente al Tesorero en ejercicio de sus funciones; 3º) Todo certificado expedido irregularmente carecerá de validez, sin perjuicio de las acciones fiscales, civiles o penales del caso. (Resolución Nº 008, junio 16/71).

IMP. DEPTAL. - CALI

EMPRESAS MUNICIPALES

TULUA - VALLE

SUSCRIPTOR **Nº 0899**

Recibido de: DUQUE FRANCISCO

Por: VR PAZ Y S ALVO	100.00
febrero 14 /90	
Son: CIEN PESOSMCTE	
TOTAL PAGADO: $	100.00

EXIJASE EL TIMBRE DE LA REGISTRADORA

EMPRESAS MUNICIPALES

TULUA - VALLE CDG.1202-6680-0000

180

SUSCRIPTOR **Nº 0404**

Recibido de: FRANCISCO A. DUQUE CARRERA 28 A 16A-79

Por: VR CANCELACION SALDO PENDIENTE RED ALCAN-	
TARILLADO BARRIO SAN ~~XXXXXXXXXXXXXXX~~ANTONIO	4.625.00
FEBRERO 12 de1990 AL	
Son: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE	
TOTAL PAGADO: $	4.625.00

EXIJASE EL TIMBRE DE LA REGISTRADORA

EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA

#46257

CUPON PARA EL SUSCRIPTOR

PERIODO	CODIGO	NOMBRE	DIRECCION
8911	12 02 6680.0000	FRANCISCO A DUQUE	CR 28 A 16 A 79

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	LECT. ANT.	LECT. ACT.	CONSUMO	PROMEDIO	REFACTURADO
20	OCT	89	19	NOV	89	5420	5464	44	48	0

PERIODO DE LECTURA

RECAMOSTOS

U.	E.	M. V.
1	1	M

VALOR SERVICIO	JUNTA DEPORTES	OTROS CONCEPTOS	RECARGOS	PRESENTE MES
736	10	0	0	746

MATERIALES	CONEX. ACUEDUC.	CONEX. ALCANT.	EXT. RED ACUE.	EXT. RED ALCANT.	OTROS DIFERIDOS	TOTAL DIFERIDO
0		0	0	331	0	331

OBSERVACIONES

PAGUE EN BANCOS Y CORP.

RECIBO No. 0

CP: 1

SALDO A FAVOR: 0

DIA	MES	AÑO
30	ENE	90

PAGUE SIN RECARGO HASTA

TOTAL A PAGAR: 1.077

180
181

68086

3K9

CERTIFICADO CATASTRAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"
CATASTRO NACIONAL

OFICINA SECCIONAL DE CATASTRO DE: TULUA / VALLE

182

EL SUSCRITO

JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL

CERTIFICA:

QUE: DUQUE QUINTERO FRANCISCO ANTONIO - C.C # 2.673.383
(Nombre, C. C. o NIT.)

aparece (n) inscrito (s) en el Catastro Urbano ☐ Rural ☐ vigente del Municipio de
como propietario (s) ☐ o poseedor (es) ☐ del (los) siguiente (s) predio (s):

No. del Predio	Corregimiento, Vereda o Barrio	Nombre o Nomenclatura	Area	Avalúo Oficial
01-02-241-020	C. 16 # 28A- 79		423 M2	$66.000.oo
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXX
〃	〃	〃	〃	
〃	〃	〃	〃	
〃	〃	〃	〃	

destino a la Notaria que autoriza el acto o contrato.

Duplicado

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE

183

RECIBO OFICIAL DE PAGO
GENERAL

SERIE Q

TESORERIA MUNICIPAL DE Tuluá

Fecha Enero 29/90

Nº 0914

Pagó DUQUE QUINTERO FRANCISCO

La suma de UN MIL CIEN PESOS

$ 1.100.00

CHEQUE Nº BANCO EFECTIVOS ☐

DETALLE DEL PAGO	VIG. ACT.	VIG. ANT.	TOTAL
1.2.11.110			1.100.00
P No. 01-2-241-020-000			
RECARGOS AL			
		TOTAL A PAGAR $	1.100.00

Municipio de Tuluá TESORERIA MPAL. NIT 891.900.272 CAJA AUXILIAR

REGISTRO MUNICIPAL Tuluá

TESORERIA MUNICIPAL

IMP. DEPTAL. - CALI

VALIDEZ DE ESTE RECIBO: Para que este Recibo sea válido requiere: 1º) Firma y Sello Oficiales. 2º) Que el pago se realice en efectivo o en cheque certificado del contribuyente, girado a favor de la Tesorería. 3º) Si pese a la prohibición anterior, el cheque no fuere cubierto, el pago no será contabilizado ni el cheque podrá permanecer en Caja, representando efectivos, en tal evento el pago se considerará como no efectuado, sin perjuicio de las sanciones fiscales o penales del caso. (Resolución Nº 24/54 y Ord. 66/35)

El Tesorero deberá anotar el Nº del Cheque, o una X, si pagan Efectivo.

ORIGINAL: Interesado. - DUPLICADO: Contraloría. - TRIPLICADO: Tesorería.

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

RECIBO OFICIAL DE PAGO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS

184

TESORERIA MUNICIPAL DE TULUA SERIE W Nº 5997

FECHA ENERO 29-90

NOMBRE DUQUE QUINTERO FRANCISCO ANTONIO

PREDIO (S) No. 01-2-241-020

AVALUO (S) $ 66.000.00

FORMA DE PAGO: EFECT. ☐ CHEQUES Nos. BANCO

VIGENCIA PAGADA DESDE AÑO 90 HASTA

ORIGINAL: INTERESADO

CODIGO	CONCEPTO	VIG. ACTUAL	VIG. ANT.	RECARGO	SUMAS
	URBANO				277
	PREDIAL				
	ADICIONAL				
	RURAL				
	PREDIAL				
	ADICIONAL				
	PRED. EXTRA.				
	ARBORIZACION	132			132
	ASEO				
	ALUMBRADO				190
	ALCANTARILLADO				
					100
					192
	SOBRETASA NAL.				
			SUBTOTALES (SIN C. V. C.)		$ 999
P. 569			MENOS SOBRETASA NAL. Y APORTE MPAL.		$
G. INDEX 330			VALOR PARA FONDOS COMUNES		$ 999

C. V. C.	URBANO	198			$ 198
3 X 1.000	RURAL				$
	SUBTOTAL C. V. C.				$
	TOTAL A PAGAR CON C. V. C.				$ 1.097

SON: MIL NOVENTA Y SIETE PESOS

Contraloría Municipal TULUA REVISOR FISCAL

L.V.

TESORERO MUNICIPAL LIQUIDADOR

VALIDEZ DE ESTE RECIBO: Para que este recibo sea válido, requiera: 1) Firma y sello oficiales. 2) Que el pago se realice *en efectivo o en cheque del contribuyente, girado* a favor de la Tesorería. 3) Si pese a la prohibición anterior, el cheque no saliere corriente, el pago no será contabilizado ni el cheque podrá permanecer en Caja representando efectivos. En tal evento, el pago se considerará como no efectuado sin perjuicio de las acciones fiscales o penales del caso. (Res. 24/54 y Ord. 65/35).

IMP. DEPTAL. - CALI

ORIGINAL INTERESADO

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TULUA

185

SERIE U

PRO UNIVERSIDAD DEL VALLE

ANULADO TESORERIA

$ 100

CERTIFICADO **Nº 25716** VALIDO HASTA DIC 31 / 97

Fecha, OCTUBRE 2 / 97

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que DUQUE QUINTERO FRANCISCO ANTONIO C.C. _____

Está a PAZ Y SALVO con el tesorero de este Municipio por concepto de PREDIAL UNIFICADO

OBSERVACIONES: PREDIO # 010202410020000 P 97 AVALUO $ 3.605.000 A HEC 0 A TER 420 A CON 63 K 28 A 12 C-266 CON DESTINO A SUCESION.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

ANA LUCILA [illegible] DUQUE
EL TESORERO MUNICIPAL

Tesorero Municipio de Tulua

VALIDEZ DE ESTE CERTIFICADO: Para que este documento sea válido, requiere: 1°.) Firma y Sello del Tesorero Municipal; 2°.) Que el pago se haya efectuado idóneamente al Tesorero en ejercicio de sus funciones; 3°.) Todo certificado expedido irregularmente carecerá de validez, sin perjuicio de las acciones fiscales, civiles o penales del caso. (Res. No. 008, Junio 16/71).

MUNICIPIO DE TULUA

SECRETARIA DE HACIENDA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

186

PROPIETARIO: UQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONIO — 28607

RECIBO No. 96294326

DIRECCION: K 28A 12C 266

ESTRATO R 02

PREDIO No. 010202410020000

AVALUO $3.605.000

PERIODO DE PAGO DESDE: Ene/1997 HASTA: Abr/1997

CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	DEUDA ACTUAL	TOTAL
PREDIAL		$6,008	$18,024
INT. MORA		$187	$187
C.V.C		$1,802	$5,406
INTERESE C.V.C		$56	$56
TOTALES	$0	$8,053	$23,673

TESORERIA MUNICIPAL TULUA 2 ... 1997 CAJA 1

L. SI NO n

TOTAL AL PERIODO * $8,053

PAGUESE EN BANCOS CORPORACIONES DE LA CIUDAD HASTA 30 4 1997

TOTAL A DICIEMBRE $23,673

— CONTRIBUYENTE —

PAGUESE EN LOS BANCOS Y CORPORACIONES DE LA CIUDAD.

04/10/1997

FESA S.A. NIT. 890.321.151-0 FORMAS EFICIENTES

187

ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL

El Suscrito Coordinador de Catastro Municipal a Solicitud del interesado :

C E R T I F I C A

Que el(la) Senor(a) : DUQUE QUINTERO FRANCISCO-ANTONI con C.C 000002673383
Aparece inscrito en el cuadro de Catastro Municipal como propietario de los bienes que a continuacion se expresan :

PREDIO	P/I	ANO	A V A L U O	A.HEC.	A.TER.	A.CON.	RESOLUCION	DIRECCION
0102024100200000	P	97	3,605,000	0	420	63		K 28A 12C 266

MUNICIPIO DE TULUA

SECRETARIA DE HACIENDA

188

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS

PROPIETARIO: DUQUE QUINTERO FRANCISCO ANTONIO			RECIBO No: 96476885
DIRECCION: K 28A 12C 26B			ESTRATO: R 02
PREDIO No: 0102024100200000	AVALUO: $4,382,000	PERIODO DE PAGO DESDE: Ene/1998	HASTA: Feb/1998

CONCEPTO	DEUDA ANTERIOR	DEUDA ACTUAL	TOTAL
PREDIAL		$3,485	$17,773
C.V.C		$1,046	$6,276
TOTALES	$0	$4,531	$24,049

© FEGR S.A. NIT. 890.321.151-0 FORMAS CONTINUAS

L_Y SI ___ NO ___

TOTAL AL PERIODO: $4,531

PAGUESE EN BANCOS Y CORPORACIONES DE LA CIUDAD HASTA: 23 | 1 | 1998

TOTAL A DICIEMBRE: $24,049

PAGUESE EN BANCOS Y COOP. DESCUENTO 15% POR MORA. — CONTRIBUYENTE —

01/10/1998

REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPTO. DEL VALLE EL CAUCA

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE TULUA

CARRERA 26 No. 24-79 — TELEFONO No. 2639

1a. Copia de la Escritura Pública Nº 222 de fecha 5 de Marzo de 197 6.

Que se expide para FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO.-

C O N T R A T O :

Compraventa.-

O T O R G A N T E S :

Cesarea o Cesaria López de Barragán y Francisco Antonio Duque Quintero.-

Tuluá, Marzo 5 de 1.976

DR. EDGAR VICTORIA GONZALEZ
NOTARIO

DISTRIBUIDORA TULUA, LTDA.

HERNANDO MURGUEITIO ARIAS

Agenciamos: Azúcar Carmelita y Manuelita

Trilladora de Maíz - Sales - Productos
Quaker - Arroz Escobal

ABARROTES EN GENERAL

Compra y Ventas por mayor

Carrera 22 Nº 29-02. Teléfonos: 3703 - 4778 - 4272 - Teléfono Residencia 3043 - TULUA.

Publicaciones "eba"

Almacén y Mueblería EL HALCON

Calle Sarmiento No. 21-26 - Teléfono 4134
VENTAS A CREDITO Y A CONTADO - Tuluá - V.

Joyería "La Garantía"

ARTICULOS FINOS PARA REGALOS - REPARACION TECNICA DE JOYAS, RELOJES SUIZOS DE LAS MEJORES MARCAS.
Carrera 25 No. 26-24 Teléfono 3384 - Tuluá

EMPLEADOS APUESTAS BUENAVENTURA

Carrera 25 No. 25-78 Teléfono 47 48 - Tuluá

FERRETERIA EL SERRUCHO

VENTA DE TORNILLERIA — PINTURAS Y MIL ARTICULOS MAS
Calle 27 No. 22-62 Teléfono: 2514 - Tuluá

GONZALEZ & ACEVEDO CIA.

GRANOS Y ABARROTES
Calle 27A No. 21-18 Teléfono: 3426 - Tuluá V.

Almacén "Frenos y Baterías"

FRANCISCO LUIS SOSSA
Carrera 30 No. 21-03 Teléfono: 4567 - Tuluá V.

Agencia de Quesos FARFAN

VENTA DE MANTEQUILLA - QUESO - VENTAS POR MAYOR Y DETAL
Calle 27A No. 22-45 Teléfono 27 80 - Tuluá

Depósito "La Quesera"

FEDERICO MEJIA R.
Carrera 22 No. 28-46 Teléfono 29-14 - Tuluá

SASTRERIA TULUA

FABIO DE JESUS CANO
Centro de Modas y Elegancia - Le Confeccionamos Pantalones y Slacks en los Mejores Materiales
Carrera 22 No. 26-41 Frente a Comfamiliar

Fábrica de Baldosas EXITO

MATERIALES PARA CONSTRUCCION
Patarroyo y Rivera
Carrera 27 Nº 29-96 — Tuluá - Valle

Transportes Bugalagrande Ltda.

OFICINA PRINCIPAL: BUGALAGRANDE - TELEFONO: 8215

Cafetería y Restaurante Frutty Lunch

RAPIDO SERVICIO A DOMICILIO EL MEJOR SITIO DE TULUA
Carrera 25 No. 26-72 Teléfono 3405 - TULUA V.

IMPRENTA NACIONAL — BOGOTA

GG 01053486

190

PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS (222).-

En Tuluá, Cabecera del Circulo de Notaria del mismo, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, a los c i n c o (5) - dias del mes de Marzo de mil novecientos setenta y seis (1.976) , ante mi, Edgar Victoria Gonzalez , Notario Primero Publico Principal del Circulo de Tuluá, compareció la señora CESAREA o CESARIA LOPEZ DE BARRAGAN casada, mayor de edad, vecina de Armenia (Q.) , identificada con la cedula de ciudadania numero 24.440.727 expedida en el lugar de su vecindad, persona hábil para otorgar y obligarse, expuso : PRIMERO .- Que por medio del presente instrumento publico transfiere a titulo de compraventa , a FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO ,el derecho de dominio y posesión que tiene en dos quintas partes , en comun con Rosendo ,José Milciades y Aldemar Lopez Ramos ,vinculados a un lote de terreno situado en el sitio de San Antonio , area urbana de la ciudad de Tuluá (Valle) , en la calle diecisiete (17) ,numero 28-79 ;delimitado por los siguientes linderos y dimenciones , segun el titulo adquisitivo : "Por el Sur , en extensión de diez y seis (16) metros , con callejón público ; por el Norte, en extensión de veinticuatro (24) metros, conlinda con lote de propiedad de la exponente vendedora ; por el Oriente , mide cuarenta y seis metros ,con ochenta centimetros (46.80 Mts.) y limita con la zona del Ferrocarril del Pacifico ; y por el Occidente , en dirección Sur - Norte , mide cuarenta (40) metros y limita con predio de Rafael Andrade , doblando en dirección occidente mide ocho (8) metros y limita con el mismo señor Andrade y doblando nuevamente en dirección Sur - Norte mide seis metros , con ochenta centimetros (6.80 Mts.) y limita con predio de Carlos Zapata."- Este predio se distingue en la oficina de catastro que corresponde a este lugar con el numero 01-2-241-020 .- SEGUNDO .- Adquirió la exponente vendedora el derecho antes dicho y vinculado al lote de terreno , en su estado civil de casada , en virtud de compra que de él hizo a Jesus Maria Lopez Ramos y Mardoqueo Lopez Ramos , por medio de la escritura publica numero novecientos cuarenta y siete (947) , otorgada en

la Notaria Tercera (3a.) del Circulo de Armenia (Q.), el dia diecinue ve (19) del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro (1.974) , registrada en la oficina de este Circuito , el treinta y uno (31) de Ju lio del mismo año citado, bajo partida 1040 , pagina 206 , tomo 3oB., de del libro lo. de registro , con matricula de fecha abril veinticinco(25) de mil novecientos sesenta y tres (1.963) , partida 110 , pagina 39 , tomo 69 del Municipio de Tuluá (V) .- TERCERO .- Que el precio de la presente negociacion es la suma de diez mil pesos ($10.000.oo) moneda legal , que la exponente vendedora declara tener recibida de manos de su comprador de contado en dinero efectivo y a su más entera satisfac- cion .- CUARTO .- Que lo vendido se encuentra libre de todo gravamen , como censo , hipoteca, embargo judicial , condiciones resolutorias y engeneral de toda limitación del dominio ; y que en los terminos de la ley se obliga a salir al saneamiento respectivo .- Presente el comprador se- ñor FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO ,casado, mayor de edad, vecino de este Municipio , identificado con la cedula de ciudadania numero 2.673. 383 expedida en Tuluá, sin Libreta de servicio Militar por pasar de la edad requerida por laley , persona habil para otorgar y obligarse,mani festó :Que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace; que pagó a su vendedora el precio acordado en la presente negociación de contado en dinero efectivo y a su más entera satisfac- ción .- Se agregan los siguientes comprobantes que a la letra dicen : Certificado de paz y salvo numero 167944 . El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos de Tuluá . Certifica Que :Duque Quintero Francisco Antonio c.c. No. 2673383 , está apaz y salvo por concepto del impuesto sobre las ventas, renta y complementarios . .- Valido hasta abril 30 /76 .- Fecha de expedicion marxo 5/76 .- Empleado responsable (fdo) Ilegible (sello). --Certificado de paz y salvo numero 1002165 . (Valido hasta mayo 18 /76) . Fecha marzo 3/76 .- Admon (o Rec.) Armenia . El suscrito Administrador (o Recaudador) de Impuestos Nacionales .- Certifica :Que Lopez de Barragan Cesaria c.c. No. 24440727 , está apaz y salvo por concepto del impuesto sobre las ventas, renta y complementa rios . Empleado responsable (fdo) Ilegible (sello). --Paz y salvo muni

cipal .- Certificado numero 3836. Valido hasta mar
zo 31-76 .- Municipio de Tuluá. fecha marzo 5-76
El suscrito Tesorero Municipal . Certifica :Que
Lopez de Barragan Cesarea c.c. No. 24440727 Arme
nia , está a paz y salvo con El Tesoro de este Mu
nicipio por concepto de Predial . Observaciones
Venta parcial si $10.000 sus derechos Duque Quintero Francisco Antonio
c.c. No. 2.673.383 Tuluá. Valido unicamente para este predio No. 01-2-
241 -020 P.I.- El Tesoero Municipal (fdo) Ilegible (sello). --Certifica
do Catastral . Tuluá .- El Suscrito Jefe de conservacion de Catastro de
Tuluá .- Certifica :Que Lopez de Barragan Cesarea , aparece inscrito en
el Catastro vigente del Municipio de Tulua, como propietario del si
guiente predio . No. del predio 01-2-241-020 P.I , corregimiento o ve
reda C. 16 No. 28A-79 , superficie S/P , avaluo $13.000 , son trece
mil pesos mcte , el cual segun declaracion hecha ante el suscrito por
el interesado sera enajenado a Duque Quintero Francisco Antonio c.c.
No. 2.673.383 de Tuluá .- Venta total :No .- Venta parcial si $10.00 C.
sus derechos .- Expedido en Tuluá, a marzo 4 de 1.976 . (fdo) Ilegible
(sello) .- Se deja constancia que la presente escritura se extendió
en dos hojas de papel sellado distinguidas con las letras y numeros
GG02523991 y GG02523992 , con datos suministrados por los mismos otor
gantes .- Adverti la formalidad delregistro dentro del termino legal.-
Leido que le fué a los exponentes el presente instrumento lo aprobaron
y firman por ante mi, el NOtario que de todo lo expuesto doy fe .- De
rechos , copia y aporte $130.oo .- Quedan adheridas al presente original
las estampillas de rigor .- La vendedora declara que respecto al compra
dor no tiene grado alguno de parentesco .- En este estado la exponente
vendedora aclara el presente instrumento asi: Que el derecho de dos -
quintas partes que la misma tiene,es común con las otras tres quintas -
partes (3/5) pertenecientes alos otros comuneros.A RUEGO DELCOMPRADOR
QUIEN MANIFIESTA NO SABER FIRMAR , lo hace en su nombre el señor FABIO
MORANTE, mayor de edad y vecino de éste Municipio, identificado con la
cedula de ciudadanía No.6.495.688 de Tuluá,. Al comprador se le tomo -

la huella dactilar del dedo pulgar de la mano derecha.- - - Enmendados: "BARRAGAN, Primero, Ramos, lote de propiedad de la exponente, ocho, distingue, número, precio, dinero, Empleado, Certificado de paz y, hasta, Duque, predio, distinguidas, suministrados, instrumento, se", sí valen.- - - - - -

× Cesaria de Barragán

× [signature] Fabio Morante.

EDGAR VICTORIA GONZALEZ
Notario 1o. de Tuluá

Tuluá, EDGAR VICTORIA GONZALEZ Not.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CINCUENTA PESOS
$50 $50

CERTIFICACION: Es fiel primera copia tomada de su original expedida en 2 fojas útiles distinguidas con las letras y números GG 01053486 y GG 01053487 con destino a FRANCISCO ANTONIO DUQUE QUINTERO.- Tuluá, Marzo 5 de 1.976

$5 REPUBLICA DE COLOMBIA
$5 REPUBLICA DE COLOMBIA
CINCO PESOS
TIMBRE NACIONAL
M2929627

NOTARIA PRIMERA
Tuluá - Valle
Dr. EDGAR VICTORIA GONZALEZ
CIRCULO
Notario 1o.

GG 05827041

192

REPUBLICA DE COLOMBIA
PAPEL SELLADO
6.00
TIMBRE NACIONAL
SEIS PESOS

OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIV. DE ... TOLIMA
TULUA Marzo 22/76
Registrado este Instrumento en los Siguientes Libros:
LIBRO 1o TOMO 1oA PAGINAS 293 PARTIDAS 308
LIBRO 2o TOMO PAGINAS PARTIDAS
... TOMO PAGINAS PARTIDAS
MATRICULA TOMO 69 PAGINAS 39 PARTIDAS 110 Tulua

Marzo 22/76

abril 25/63

[signature]
El Registrador

(Sello: República de Colombia, Oficina de Registro, Circuito de Tuluá, Departamento del Valle)

ALMACEN "DOS"

VENTA DE MERCANCIAS EN GENERAL DONDE SU PESO VALE TRES
FRENTE AL LEY - TULUA.

Almaçén "LA OPERA"

El más Moderno y Elegante de la Ciudad - Exhibición Permanente de Bellas Telas al estilo de los más modernos almacenes del Pais y Nueva York. La moda del Futuro Proyectada a la Epoca Presente. Nuevo y elegante local frente al nuevo Banco.

Carrera 26 Nº 26-37. Teléfono 2590 - Tuluá.

Residencias Pacífico y Bolivar

AMPLIOS E HIGIENICOS APARTAMENTOS CON BAÑO PRIVADO
Carrera 27 Nº 25-70 y 25-86. Teléfono: 3714 - Tuluá
Leomina V. de López - Propietaria

Mejía & Jaramillo, Ltda.

ASESORIA DE SEGUROS

Colectivos Escolares - Colectivos de Trabajo - Maquinaria Agricola - Vehículos Particulares y Públicos - Seguros de Vida, Robo y Hurto, Incendio, Vidrios, Accidentes Personales, Manejo y Cumplimiento, Cédulas de Capitalización, Fondo de Inversiones "Patria", Fondo "Colombia".
Carrera 26 No. 28-49 - Teléfono 2043 - Tuluá - V.
BENJAMIN MEJIA — Gerente

CARDONA & MURGUEITIO

COMPRA Y VENTA DE MAIZ - MILLO - SOYA - FRIJOL Y EMPAQUES
Calle 25 No. 20-02 - Teléfono: 3878 - 2805 - Tuluá.

GLADIS JIMENEZ DE MANCHOLA E HILDA ROLDAN DE ARAQUE

CONTADORAS PUBLICAS - ASESORIAS TRIBUTABLES - CONTABLES Y PUBLICAS
Carrera 26 No. 25-49 Teléfono: 3013 - Tuluá.

ALMACEN COMPRA VENTA EL SOL BRILLA PARA TODOS

RODRIGO GOMEZ OSSA
Carrera 25 No. 26-65. Teléfono: 3641 - TULUA

Almacén Zapato Luz

LANZA LOS SABADOS - SUPER ECONOMICOS - CON MAYORES VENTAJAS - DESCUENTOS - REGALOS Y SORPRESAS VISITE A ZAPATO LUZ.
Calle 27 No. 23-22. — Teléfono: 4661 - Tuluá - V.

S I N F O N I A

CASSETTS - CALZADO - CARTERAS - BLUSAS PARA DAMAS Y NIÑOS.
Calle 26 No. 27-20 Teléfono: 3897 - Tuluá V.

Almacén de Calzado Viky

JORGE CI FUENTES
Carrera 24 No. 26-23 - Teléfono 4125 - Tuluá - V.

"Droguerías Victoria y La Botica"

RESTREPO HERMANOS LTDA.

Dos Droguerias al Servicio de Salud - Abierto los Domingos y Días Feriados hasta las 10 de la noche. Completo Surtido en Artículos para Regalo - Rollos Kodak y Pilas para Radio y Transistores - Distribuidor Exclusivo de los Deliciosos Helados "Liz".

CALLE 27 CARRERA 32 ESQUINA - TELEFONOS: 28-60 - 30-05

CALLE 27 No. 26-71 — TELEFONOS 33-01 - 47-11 - 3145 - TULUA

MADERAS "EL CEDRO"

VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

CALLE 27-A No. 22-21 — TELEFONOS 2775 - 3477 - TULUA, V.

BICICLETERIA CAPULINA

Almacén y Todo en Repuestos para Bicicletas - Vulcanizadora - Pintura y Soldadura.

MARCO FIDEL LOPEZ - PROPIETARIO

CALLE 25 No. 22-41 — TULUA - V.

Land Rover - Lister - Vehículos Fiat - Repuestos - Surtidor General.

RUIZ LARA LIMITADA

CARRERA 30 No. 20-01 — TELEFONO No. 39-89 — TULUA

Almacén "CICLO PAEZ"

REPARACION DE TODA CLASE DE BICICLETAS Y VENTA DE REPUESTOS EN GENERAL - PINTURA Y SOLDADURA.

ESTRICTO CUMPLIMIENTO.

JOSE C. PAEZ

CALLE 25 No. 23-34 — TELEFONO No. 28-78 - TULUA

Mueblería EL GRAN LUJO

PEDRO A. LOZANO B.

Muebles en General - Neveras, Estufas, Bicicletas, Radiolas y Televisores - Máquinas de Coser y Planchas Eléctricas - Ventas al Contado y a Plazos.

CALLE 27 No. 26-20 — TELEFONO No. 28-91 - TULUA, V.

Miguel A. Tovar Niño

COMPRA DE CAFE Y PASILLA

CALLE 26 No. 21-58 - TELEFONO 20-53

194

CESAREA LOPEZ DE BARRAGAN 1/2517

COLOMBIA

ARMENIA - QUINDIO

NOTARIA 3a.

CALLE 22 No. 14-52 - TELS. 454-62 Y 496-64

PRIMERA **COPIA DE LA ESCRITURA No.** 947

DE 19 DE JULIO DE 1974

NATURALEZA DEL CONTRATO VENTA

OTORGADO POR JESUS MARIA LOPEZ RAMOS y MARDOQUEO LOPEZ RAMOS

A FAVOR DE CESAREA LOPEZ DE BARRAGAN

DR. ALEJANDRO VASQUEZ MORALES

NOTARIO 3o.

DZ 00795389

195

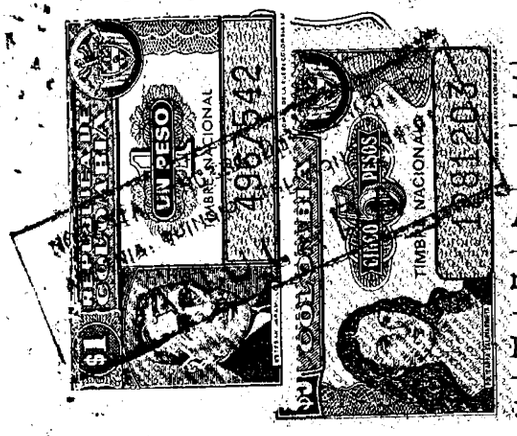

INSTRUMENTO NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. ==========(# 947).==========En la ciudad de Armenia, Cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a diez y nueve(19) de Julio de mil novecientossetenta y cuatro (1.974), ante mí, ALEJANDRO VASQUEZ MORALES, Notario Tercero del Circulo, comparecieron los señores JESUS MARIA LOPEZ RAMOS, varón soltero, y MARDOQUEO LOPEZ RAMOS, varón soltero, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, portadores en su órden de las cédulas de ciudadanía números 1.240.700 y 7.499.045 expedidas en Armenia, con libretas de Servicio Militar números 785640 y 163905 expedida por el Distrito Militar número 39, a quienes conozco personalmente, de lo cual yo el Notario doy fé, y dijo: Que transfiere a título de venta a favor de la señora CESAREA LOPEZ DE BARRAGA, mujer casada, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, portadora de la cédula de ciudadanía número 24.440.727 expedida en Armenia, a quien conozco igualmente, de lo cual también yo el Notario doy fé, y con quienes tiene el parentesco de hermana legítima, el derecho de dominio y la posesión que los exponentes vendedores tienen en forma exclusiva en común con José Milciades, Rosendo y Aldemar López Ramos, en un lote de terreno ubicado en el sitio de San Antonio, área urbana de la ciudad de Tuluá V, en la calle diez y siete (17) número 28-79, con ficha catastral número 9790 FI T, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: "Por el Sur, en extensión de diez y seis (16) metros con callejón público; por el Norte, en extensión de veinticuatro (24) metros, colinda con el lote enajenado hoy a la señora Cesárea López de Barragán; por el Oriente, mide cuarenta y seis metros con ochenta centímetros (46.80), y limita con la zona del Ferrocarril del Pacífico; y por el Occidente en dirección Sur/Norte mide cuarenta (40) metros y limita con predio de Rafael Andrade, doblando en dirección occidente mide ocho (8) metros y limita con el mismo señor Andrade y doblando nuevamente en dirección Sur Norte mide seis metros con o =

TERCERA VASQUEZ M. ARIO - QUINDIO

TERCERA VASQUEZ M. IO QUINDIO

chenta (6.80) centímetros y limita con predio de Carlos Zapata.".= Derecho o cuota que adquirieron los exponentes vendedores en el estado civil de solteros = = = = = = = = = = = ,por compra hecha a ALFREDO TELLO VICTORIA, por medio de la escritura pública número ciento cuarenta y cuatro (144) de fecha diez (10) de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964),otorgada en la Notaría Primera de Tuluáregistrada el 27 de Febrero delmismo año,en el Libro 1o.tomo 1o.par,pagina 140,partida 366,matriculada en el tomo 69, pagina 39,partida 110 Tuluá.=Declaran además los vendedores:PRIMERO:Que no han hecho acto de enajenación a título algunoa otra persona delos expresados derechos o cuotas, los cuales se hallan = liores de toda limitación y gravámen, pleito pendiente, embargo = judicial y condiciones resolutorias y además tienen la posesión material.SEGUNDO:Que hacen la venta con todas sus anexidades,servidumbres y dependencias por la suma de CINCO MIL PESOS($5.000.00) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA,que declaran haber recibido de contado y a satisfacción;y TERCERO:Que desde esta fecha ponen a la compradora en posesión y dominio de lo que le venden,con los demás derechos correspondientes.Presente la compradora de las condiciones civiles ya expresadas,dijo:Que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace.Se agregan los comprobantes de rigor para la autorización de esta escritura los cuales se anotarán más adelante.Leído este instrumento a los exponentes a quienes advertí lo relativoal registro oportuno,la aprobaron y firmna conmigo el Notario que doy fé.Dchos:$45.oo.Para Notariado$15.oo.Decreto No.2165 de 1970.Doy fé.=Entrelíneas"na legítima".Vale.Doy fé.

Jesús M. López R.

JESUS MARIA LOPEZ RAMOS

Mardoqueo López

MARDOQUEO LOPEZ RAMOS

Cesarea Lopez de Barragán

CESAREA LOPEZ DE BARRAGAN

DZ 00795418

196

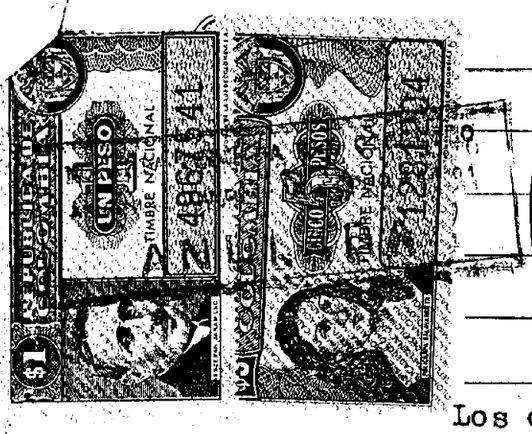

NOTARIA TERCERA
ALEJANDRO VASQUEZ M.
NOTARIO
ARMENIA - QUINDIO

ALEJANDRO VASQUEZ MORALES
Notario 3o.

Los comprobantes que se agregan son: Paz y Salvos Nnales.Nros.539747, 539681 y 543247 expedidos por laAdministración de Armenia el lo. de Julio, 28 de Junio y Julio 19 de 1.974 a López Ramos Mardoqueo, López Ramos Jesús María y López de Barragán - Cesárea. Vig. hasta Spbre.30,Spbre.5 y Spbre 30 de 1.974. Paz y Salvo No.1592 expedido el 17 de Julio de 1.974 por la Tesorería Mpal. de Tuluá V., a López Ramos Jesús María y López Ramos Mardoqueo.Vig.hasta Spbre 30/74 Certificado Catastral expedido el 27 de marzo de 1.974 en el cual - consta que Lopez Ramos Jesús María y López Ramos Mardoqueo venden a López de Barragán Cesárea el predio No.9790 PI T Calle 17 No.28-79. Superficie S P Avalúo $1.180.oo. Se otorgó en las hojas Nros. DZ00795389 y DZ00795418.Doy fé. Entre líneas"Vig.hasta Spbre.30/74" VALE.

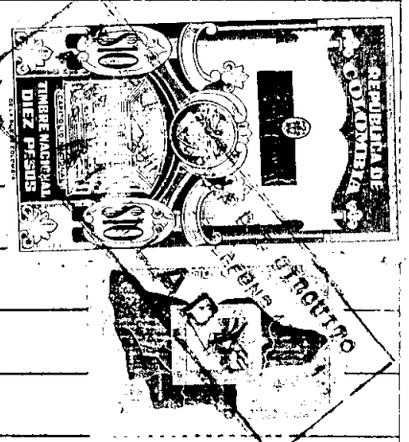

NOTARIA TERCERA
ALEJANDRO VASQUEZ M.
NOTARIO
ARMENIA - QUINDIO

Es primera y fiel copia tomada de su original que se destina para la señora CESAREA LOPEZ DE BARRAGAN,como título de dominio,consta de dos (2) hojas útiles.

Primera copia en órden de expedición.

Armenia, Julio 19 de 1.974.

Dchos:Dec.2165 de 1970.

NOTARIA TERCERA
ALEJANDRO VASQUEZ M.
NOTARIO
ARMENIA - QUINDIO

OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL CIRCUITO
TULUA Julio 31 DE 1964

Registrado este Instrumento en los Siguientes Libros:

Julio 31/64

LIBRO 1o	TOMO 3. P	PAGINAS 206	PARTIDAS 1040.
LIBRO 2o	TOMO	PAGINAS	PARTIDAS
HIPOTECAS	TOMO	PAGINAS	PARTIDAS
MATRICULA	TOMO 69.	PAGINAS 39.	PARTIDAS 910 tulua.

abril 25/63.

El Registrador

Héctor Saldarriaga Vargas
REGISTRADOR

197

Oleos Gran Colombia

Apartado Aéreo 884 Popayán

Motivo: PINTURA RETRATISTA

Estimado Cliente:

Reciba nuestro atento y cordial saludo.

Por medio de la presente nos es grato informarle que la pintura retratista en el género BROMOLEO, que usted tuvo a bien encargar a nuestra Cía., en la actualidad se halla en proceso.

En consecuencia le estaremos haciendo entrega de su apreciada obra en forma directa y personal, del PRIMERO AL CINCO de Noviembre

UNICA FECHA

Recordámosle prepararse económicamente para cancelar el saldo total ya que nuestro representante sección cobros cuenta con tiempo limitado para la entrega.

Sin más para tratar y con la seguridad de haberle complacido en la confianza comercial que usted depositó en nuestra compañía, nos es grato suscribirnos como sus atentos servidores y amigos.

CORDIALMENTE,

Oleos Gran Colombia

Oleos Gran Colombia

237

MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH
Abogada U. Central del Valle del Cauca
Calle 25 # 26 - 42Tuluá - Valle.
Teléfono 3175384654 – 2321482
E-mail patriciaperezabgada@hotmail.com

Señor.
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá – Valle.

Ref: Proceso de Pertenencia
Dte: Aura Derly Arrubla Higuita
Ddo: Herederos Determinados de Francisco Antonio Duque Quintero.
Rad: 2.019 – 0060

MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada por la demandante en el proceso de la referencia, con el debido respeto allego a su despacho copia de la notificación por aviso a los señores NUBIA, ALBERTO A, MARIA ACENED Y ANTONIO RICAUTE DUQUE MARIN, con constancia de envío y recibido

Recibiré notificaciones en el email patriciaperezabogada@hotmail.com

Renuncio a términos de ejecutoria de notificación de auto favorable.

De la señora Juez atentamente.

MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH.
C.C No. 66.710.813 de Tuluá.
T.P No. 76.040 del Consejo Superior de la Judicatura

MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH
Abogada U. Central del Valle del Cauca
Calle 25 # 26 - 42Tuluá - Valle.
Teléfono 3175384654 - 2321482
E-mail patriciaperezabgada@hotmail.com

NOTIFICACION POR AVISO

(Artículo 292 Código General del Proceso)

Señor
NUBIA DUQUE MARIN
Calle 16 No. 28 - 79
Tuluá Valle

Con la presente le comunico la existencia de PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA, para lo cual debe comparecer al Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, ubicado en la calle 26 carrera 27 Esquina Palacio de Justicia 1er Piso en la ciudad de Tuluá o comunicarse al teléfono 2339616 o al correo electrónico j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co, Con el fin de comparezca dentro del siguiente proceso:

Radicación Proceso	Demandante	Demandado	Naturaleza del proceso
2019 – 0060 -00.	Aura Derly Arrubla Higuita	Herederos Determinados de Francisco Antonio Duque Quintero, señores Marleni, Nubia, Merardo Antonio, Rodulfo, Antonio Ricaute, Pablo Emilio, María Acened, Cesar Julio, Dora Alicia y Alberto A Duque Marín y Demás Personas Inciertas e Indeterminadas	Verbal de Pertenencia

Lo anterior para que reciba notificación del Auto Interlocutorio Nro. 0688 de fecha 20 de marzo de 2.019, mediante el cual se admitió la demanda en su contra; por lo cual se le requiere conforme a lo dispuesto en el Artículo 292 del Código General del Proceso para que reciba notificación de dicho auto. Se le advierte al demandado que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

El interesado en la notificación:

MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH.
C.C No. 66.710.813 de Tuluá – Valle.
T.P No. 76.040 del Consejo Superior de la judicatura.
Apoderada del demandante.

Se anexa:
Copia Auto Interlocutorio Nro. 0147 de fecha 8 de enero de 2.019 y de la demanda con sus anexos

dak
X AVISO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

NIT 900.062.917-9

Principal Diagonal 26G No 95A - 55 Bogotá Colombia

Conmutador (1): 4722005. Línea Gratuita: 018000111210

Línea de Servicio al Cliente: (57-1)4199299

No Somos grandes contribuyentes

Somos auto retenedores Resolución Dian 1005 Dic 2 2008

Iva regimen común CIIU 5310

Ley Estatutaria 1581 Protección de datos personales.

Ley 1369 de 2009 de envíos sin trazabilidad

Información adicional en www.4-72.com.co

TULUA - TULUA

No Factura	898-49674
Orden de Servicio	166381377-63
Fecha	14/07/2020 09:39:29 am
Cajero	YESICA ALZATE
C.C.	66710813
	DRA. MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH

Servicio Postal

Nombre	Cant	Valor Declarado	Peso gr	Valor
NOTIEXPRESS POR AVISO	4	$40.000,00	800	$34.404,00
		GUIAS		
YP004012208CO	YP004012211CO	YP004012226CO	YP004012239CO	
Totales	4	$40.000,00	800	$34.404,00

Valor Flete	$34.400,00
Costo Manejo	$0,00
Tarifa Total	$34.400,00
SUBTOTAL	$34.404,00
IMPUESTOS	$0,00
DESCUENTOS	$0,00
SEGUROS	$4,00
TOTAL PAGAR	$34.404,00

Forma de Pago	Valor
Efectivo	$34.400,00

Servicios Postales Nacionales S.A.

Mintic Concesión de Correo

Nombre/ Razón Social:	ANTONIO RICAUTE DUQUE MARIN
Dirección:	CALLE 16 26-78
Ciudad:	TULUA - VALLE DEL CAUCA
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Código postal:	
Fecha admisión:	14/07/2020 09:20:17

Nombre/ Razón Social:	DRA. MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH
Dirección:	CALLE 25 Nº 26-42
Ciudad:	TULUA
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Código postal:	763022303
Envío:	YP004012211CO

NOTIEXPRESS FORANEO

PO.TULUA

14/07/2020 09:20:17

Nombre/ Razón Social: DRA. MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH

Dirección: CALLE 25 Nº 26-42

Ciudad: TULUA

Depto: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 763022303

Nombre/ Razón Social: ANTONIO RICAUTE DUQUE MARIN

Dirección: CALLE 16 26-78

Ciudad: TULUA - VALLE DEL CAUCA

Depto: VALLE DEL CAUCA

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Valor Total: 58.800

YP004012211CO

PO.TULUA OCCIDENTE

7419 460

4-72
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo

NOTIEXPRESS POR AVISO

PO.TULUA 14/07/2020 09:30:17
15/07/2020

YP004012208CO

Nombre/ Razón Social: DRA. MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH	
Dirección:CALLE 25 Nº 26-42	NIT/C.C/T.I:
Referencia:	Teléfono: Código Postal:763022303
Ciudad:TULUA	Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo:7419460
Nombre/ Razón Social: MARIA ACENED DUQUE MARIN	
Dirección:CALLE 16 28-79	
Tel: Código Postal:	Código Operativo:7419000
Ciudad:TULUA - VALLE DEL CAUCA	Depto:VALLE DEL CAUCA
Peso Físico(grs):200	Dice Contener :
Peso Volumétrico(grs):0	
Peso Facturado(grs):200	
Valor Declarado:$10.000	Observaciones del cliente :
Valor Flete:$8.800	
Costo de manejo:$0	
Valor Total:$8.800	

RE Rehusado · NE No existe · NS No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada · C1 C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

PO.TULUA OCCIDENTE | 7419 460

74194607419000YP004012208CO

4-72
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo

NOTIEXPRESS POR AVISO

PO.TULUA 14/07/2020 09:30:17
15/07/2020

YP004012225CO

Nombre/ Razón Social: DRA. MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH	
Dirección:CALLE 25 Nº 26-42	NIT/C.C/T.I:
Referencia:	Teléfono: Código Postal:763022303
Ciudad:TULUA	Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo:7419460
Nombre/ Razón Social: NUBIA DUQUE MARIN	
Dirección:CALLE 16 28-79	
Tel: Código Postal:	Código Operativo:7419000
Ciudad:TULUA - VALLE DEL CAUCA	Depto:VALLE DEL CAUCA
Peso Físico(grs):200	Dice Contener :
Peso Volumétrico(grs):0	
Peso Facturado(grs):200	
Valor Declarado:$10.000	Observaciones del cliente :
Valor Flete:$8.800	
Costo de manejo:$0	
Valor Total:$8.800	

PO.TULUA OCCIDENTE | 7419 460

74194607419000YP004012225CO

4-72
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo

NOTIEXPRESS POR AVISO

PO.TULUA 14/07/2020 09:30:17
15/07/2020

YP004012239CO

Nombre/ Razón Social: DRA. MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH	
Dirección:CALLE 25 Nº 26-42	NIT/C.C/T.I:
Referencia:	Teléfono: Código Postal:763022303
Ciudad:TULUA	Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo:7419460
Nombre/ Razón Social: ALBERTO A DUQUE MARIN	
Dirección:CALLE 16 28-79	
Tel: Código Postal:	Código Operativo:7419000
Ciudad:TULUA - VALLE DEL CAUCA	Depto:VALLE DEL CAUCA
Peso Físico(grs):200	Dice Contener :
Peso Volumétrico(grs):0	
Peso Facturado(grs):200	
Valor Declarado:$10.000	Observaciones del cliente :
Valor Flete:$8.800	
Costo de manejo:$0	
Valor Total:$8.800	

PO.TULUA OCCIDENTE | 7419 460

74194607419000YP004012239CO

Stubs:

Nombre/ Razón Social: ALBERTO A DUQUE MARIN — Dirección: CALLE 16 28-79 — Ciudad: TULUA - VALLE DEL CAUCA — Departamento: VALLE DEL CAUCA — Fecha admisión: 14/07/2020 09:30:17 — Destinatario: CALLE 25 Nº 26-42, TULUA, VALLE DEL CAUCA, Código postal: 763022303, Envío: YP004012239CO

Nombre/ Razón Social: NUBIA DUQUE MARIN — Dirección: CALLE 16 28-79 — Ciudad: TULUA - VALLE DEL CAUCA — Fecha admisión: 14/07/2020 09:30:17 — Destinatario: CALLE 25 Nº 26-42, TULUA, VALLE DEL CAUCA, Código postal: 763022303, Envío: YP004012225CO

Nombre/ Razón Social: MARIA ACENED DUQUE MARIN — Dirección: CALLE 16 28-79 — Ciudad: TULUA - VALLE DEL CAUCA — Departamento: VALLE DEL CAUCA — Fecha admisión: 14/07/2020 09:30:17 — Destinatario: CALLE 25 Nº 26-42, TULUA, VALLE DEL CAUCA, Código postal: 763022303, Envío: YP004012208CO

240

Entregando lo mejor de los colombianos 4-72

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fué entregado efectivamente en la direccion señalada.

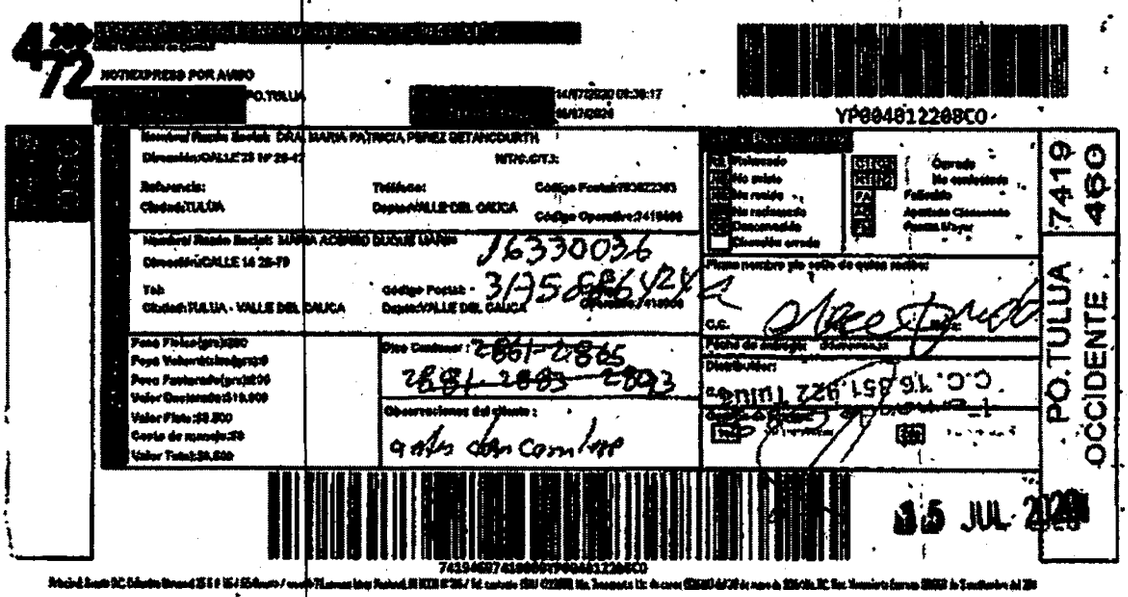

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 911 210

www.4-72.com.co

Entregando lo mejor de los colombianos

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

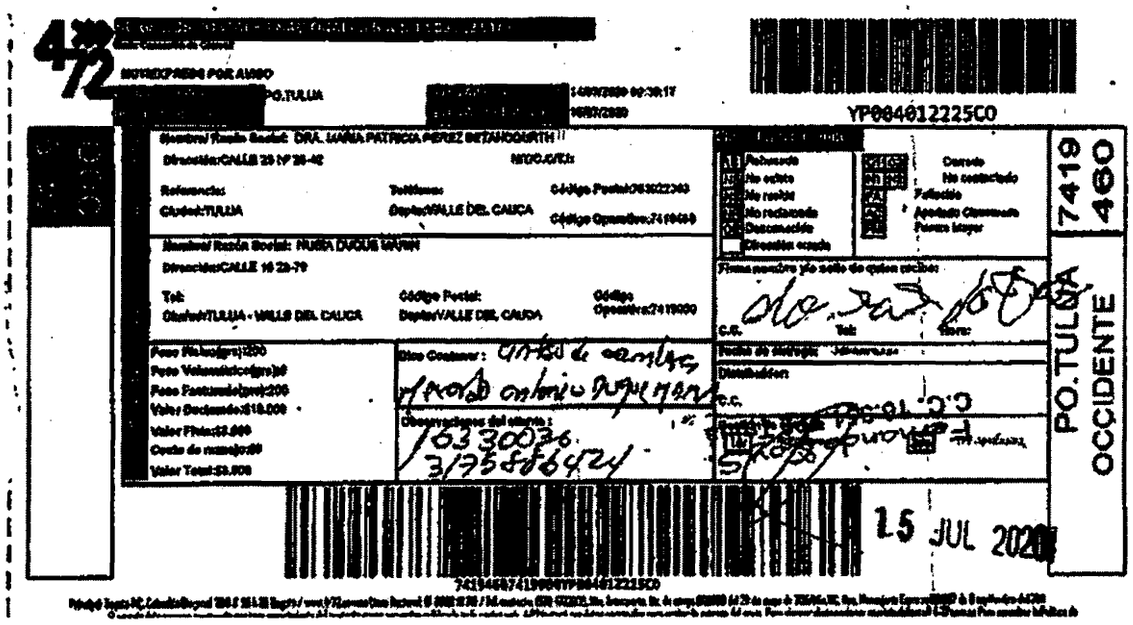

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Entregando lo mejor de los colombianos

4-72

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

4-72 [redacted]

NOTIEXPRESS POR AVISO

[redacted] PO.TULUA [redacted] 16/07/2020 08:30:17 15/07/2020

YP004012239CO

Nombre/ Razón Social: DRA. MARIA PATRICIA PEREZ BETANCOURTH
Dirección:CALLE 28 Nº 26-42 NIT/C.C/T.I:
Referencia: Teléfono: Código Postal:763022363
Ciudad:TULUA Depto:VALLE DEL CAUCA Código Operativo:7419460

Nombre/ Razón Social: ALBERTO A DUQUE MARIN
Dirección:CALLE 16 29-79
Tel: Código Postal: Código Operativo:7419000
Ciudad:TULUA - VALLE DEL CAUCA Depto:VALLE DEL CAUCA

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$10.000
Valor Flete:[illegible]
Costo de manejo:$0
Valor Total:[illegible]

Dice Contener: otro ... Alberto Andrés Duque
Observaciones del cliente: 16330036 3175886424

[redacted]
Rehusado / No existe / No reside / No reclamado / Desconocido / Dirección errada
Cerrado / No contactado / Fallecido / Apartado Clausurado / Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: [illegible]
Distribuidor: C.C. 16.351.922 Tuluá
Gestión de entrega: [illegible]

7419 460

PO.TULUA OCCIDENTE

15 JUL 2020

74194607419000YP004012239CO

[illegible]

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Entregando lo mejor de los colombianos

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

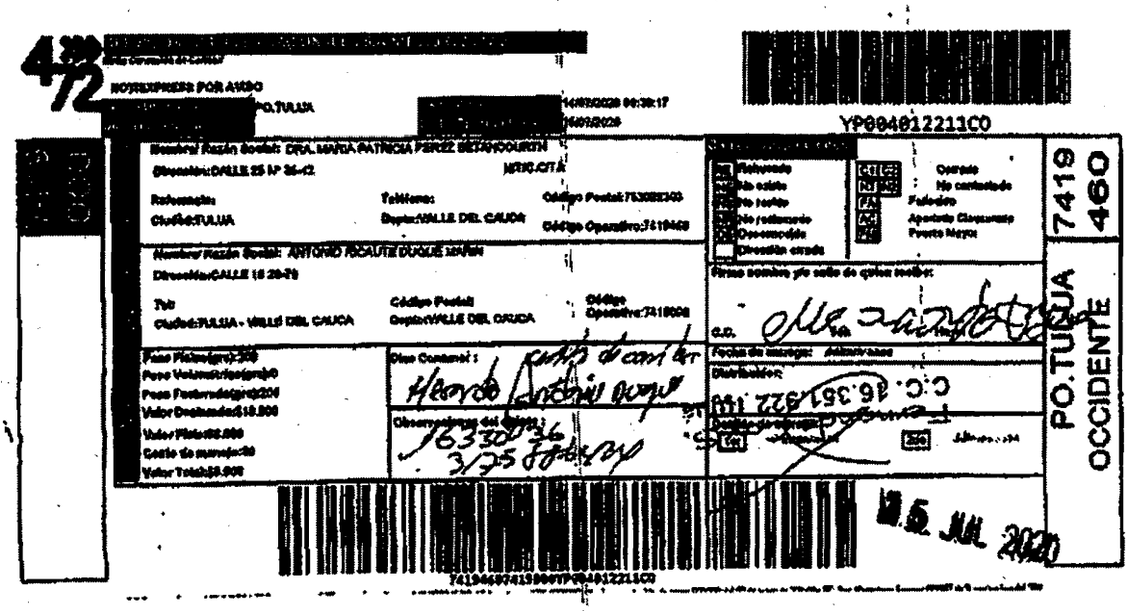

La información aquí contenida es autentica e inmodificable.